Acta de sesión ordinaria UCI-PA-CMGC-20-2026

Acta de la sesión ordinaria veinte guion dos mil veinte seis celebrada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, la cual inicia a las ocho horas con treinta minutos del veinte de mayo del dos mil veinte seis, en modalidad virtual con la asistencia de los siguientes **miembros:** Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR; Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestora Regional y Alexander Céspedes Solís, jefe de la Asesoría de Calidad. **Asesores:** Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación; Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales; José Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal; Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva; Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales; Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal; Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General; Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales y Yasira Fernández Núñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Ausentes con justificación:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Rocío López Monge, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación y María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Asesoría de Control Interno. **Personas invitadas:** Yessenia Gonzalez Molina y Fernando Sanchez Matarrita de la Unidad para el Fomento y Desarrollo Empresarial. ----------

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 20-2026:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 18-2026, celebrada el pasado 12 de mayo del 2026. ----------
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 19-2026, celebrada el pasado 15 de mayo del 2026. ----------
3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra del servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada. ----------
4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre. Por un monto estimado de ₡104.004.792,00. ----------
5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de

organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, por demanda de cuantía inestimada. Lo anterior amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)”, artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA.

6. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad. Por un monto estimado de ₡107.326.119,00. ----------
7. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0002100001 para la Contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada.
8. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000014-0002100001 para la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo. Por un monto estimado de ¢163.930.503,00. ----------

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 20-2026. ----------

Acuerdo aprobado por unanimidad. ----------

<u>CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR.</u> ----------

ARTÍCULO 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 18-2026, celebrada el pasado 12 de mayo del 2026. ----------

ARTÍCULO 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 18-2026, para su lectura previa el pasado 15 de mayo del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. El señor Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación. El señor Alexander Céspedes Solís, jefe de la Asesoría de Calidad, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación. ----------

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 18-2026, celebrada el pasado de 12 de mayo del 2026. **----------**

Acuerdo aprobado. ----------

ARTÍCULO 3. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 19-2026, celebrada el pasado 15 de mayo del 2026. ----------

ARTÍCULO 3.1. Se facilitó el acta de la sesión extraordinaria 19-2026, para su lectura previa el pasado 15 de mayo del 2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Gestión de Compras. El señor Armando Núñez Chavarría, Subgerente Administrativo, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación. El señor Alexander Céspedes Solís, jefe de la Asesoría de Calidad, se abstiene de votar debido a que estuvo ausente con justificación. ----------

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión extraordinaria 19-2026, celebrada el pasado de 15 de mayo del 2026. **----------**

Acuerdo aprobado. ----------

CAPÍTULO III. APROBACIONES DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y DECISIONES INICIALES. ----------

ARTÍCULO 4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra del servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada.----------

ARTÍCULO 4.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra del servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 4.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 4.3. Esta compra ha sido solicitada por la Unidad de Recursos Materiales con la solicitud de compra número 416386 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. Además, la presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 4.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario URMA-1279-2026, que se resume a continuación: *La contratación del mantenimiento correctivo por demanda regionalizado del INA busca garantizar condiciones seguras y funcionales en la infraestructura institucional, atendiendo el deterioro existente para conservar adecuadamente las instalaciones y evitar mayores costos de mantenimiento en el futuro. Este contrato permitirá restituir las condiciones óptimas de operación de los centros de formación profesional en todo el país, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades institucionales. Además, contribuirá a garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de capacitación y administrativos, optimizar el uso de los recursos públicos mediante acciones oportunas y fortalecer la imagen institucional y la satisfacción de las personas usuarias. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, esta contratación responde a una necesidad institucional debidamente identificada y justificada, orientada al cumplimiento de los fines públicos y al uso eficiente y racional de los recursos públicos.* ----------

ARTÍCULO 4.5. Los procedimientos de control de calidad, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados se indican en el formulario URMA-1279-2026. ----------

ARTÍCULO 4.6. Los miembros de la comisión realizan la lectura de los oficios URMA-PAM-324-2026 y URMA-PAM-363-2026, enviados por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 4.7. El monto presupuestado estimado es inestimado y se compone de 6 partidas con una vigencia contractual de cuatro años. Además, se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2027 y siguientes años mediante el oficio URMA-1243-2026 de la Unidad de Recursos Materiales. ----------

ARTÍCULO 4.8. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 4.9. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento y la supervisión del contrato la realizará la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales o quien este designe. ----------

ARTÍCULO 4.10. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 4.11. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 20 de noviembre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 20/5/26	mié 20/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 20/5/26	mié 20/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 21/5/26	jue 21/5/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 22/5/26	jue 11/6/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	vie 22/5/26	mar 2/6/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	vie 22/5/26	vie 12/6/26	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	15 días	lun 15/6/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	lun 6/7/26	vie 24/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	lun 6/7/26	vie 24/7/26	Proceso de Arquitectura y Mantenimiento
Mejora de precios	3 días	lun 27/7/26	mié 29/7/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	jue 30/7/26	mar 4/8/26	Proceso de Adquisiciones
Recomendación y solicitud de adjudicación	6 días	mié 5/8/26	mié 12/8/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar informe a Junta Directiva	2 días	jue 13/8/26	vie 14/8/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	lun 17/8/26	lun 17/8/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	mar 18/8/26	lun 24/8/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	2 días	mar 25/8/26	mié 26/8/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	jue 27/8/26	lun 31/8/26	Junta Directiva

Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 1/9/26	jue 3/9/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 4/9/26	vie 4/9/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	lun 7/9/26	jue 17/9/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	vie 18/9/26	vie 20/11/26	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 23/11/26	vie 4/12/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 23/11/26	vie 4/12/26	Proceso de Adquisiciones-Proceso de Arquitectura y Mantenimiento
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 23/11/26	vie 4/12/26	Proceso de Adquisiciones-Proceso de Arquitectura y Mantenimiento
Elaborar contrato	10 días	lun 7/12/26	vie 18/12/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	lun 4/1/27	vie 22/1/27	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	lun 25/1/27	lun 25/1/27	Administrador del contrato

ARTÍCULO 4.12. La persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.----------

ARTÍCULO 4.13. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 4.14. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ACUERDO 4. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

ACUERDO 5. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra del servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada con una vigencia contractual de cuatro años. ----------

ACUERDO 6. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre. Por un monto estimado de ₡104.004.792,00. ----------

ARTÍCULO 5.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la

contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre. -------

ARTÍCULO 5.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 5.3. Esta compra ha sido solicitada por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género con las solicitudes de compras números 415886,414973 y 415882 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial y la presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 5.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario APIEG-JCS-2-2026, que se resume a continuación: *La presente contratación tiene como objetivo desarrollar actividades artísticas y pedagógicas de sensibilización y reflexión dirigidas a la población estudiantil, docente y administrativa del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en el marco del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre, fechas vinculadas a la igualdad de género, la salud masculina y la prevención de la violencia contra las mujeres. Mediante herramientas innovadoras y participativas, se busca promover la reflexión crítica sobre las desigualdades de género, las masculinidades tradicionales y la violencia, fomentando relaciones equitativas, estilos de vida saludables y una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión y los derechos humanos. La iniciativa contribuye al cumplimiento del POIA, la Política de Igualdad de Género del INA y el Plan Estratégico Institucional, además de responder a normativa nacional e internacional en materia de igualdad y prevención de la violencia.*----------

ARTÍCULO 5.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato se indican en el formulario APIEG-JCS-2-2026. ----------

ARTÍCULO 5.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados se indican en el formulario APIEG-JCS-2-2026. ----------

ARTÍCULO 5.7. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio APIEG-79-2026 enviado por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, donde indican la estimación del costo del objeto por partidas y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 5.8. El monto presupuestado estimado es de ₡104.004.792,00 que se compone de 3 partidas con una vigencia contractual de cuatros años. La partida 1 se entregará en las fechas comprendidas dentro del mes de marzo, la partida 2 se entregará

en las fechas comprendidas dentro del mes de junio y la partida 3 se entregará en las fechas comprendidas dentro del mes de noviembre. ----------

ARTÍCULO 5.9. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-103-2026 y para los subsiguientes años se cuenta con el oficio APIEG-116-2026 con el compromiso presupuestario de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género. ----------

ARTÍCULO 5.10. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 5.11. El estudio técnico y la supervisión del servicio, lo realizará la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género o quien esta designe. ----

ARTÍCULO 5.12. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 5.13. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 25 de agosto del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes. ----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 20/5/26	mié 20/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 21/5/26	jue 21/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 22/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 25/5/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 25/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	lun 25/5/26	vie 29/5/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 1/6/26	vie 19/6/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 22/6/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 22/6/26	vie 3/7/26	Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género
Convocatoria mejora de precios	3 días	lun 6/7/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	jue 9/7/26	mar 14/7/26	Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	mié 15/7/26	mié 15/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	jue 16/7/26	mié 22/7/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	jue 23/7/26	jue 23/7/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	vie 24/7/26	jue 30/7/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	vie 31/7/26	mar 25/8/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mié 26/8/26	vie 4/9/26	Proceso de Adquisiciones-Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	mié 26/8/26	vie 4/9/26	Proceso de Adquisiciones-Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mié 26/8/26	vie 4/9/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	lun 7/9/26	lun 21/9/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mar 22/9/26	lun 12/10/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	mar 13/10/26	mar 13/10/26	Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género

ARTÍCULO 5.14. La persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 5.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.----------

ARTÍCULO 5.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.----------

ACUERDO 7. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 8. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre. Por un monto estimado de ₡104.004.792,00 y una vigencia contractual de cuatro años. ----------

ACUERDO 9. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 6. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, por demanda de cuantía inestimada. Lo anterior amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)", artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA. ----------

ARTÍCULO 6.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la solicitud de aprobación de la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, por demanda de cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 6.2. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje y es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. ----------

ARTÍCULO 6.3. Esta compra ha sido solicitada por la UNIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL. La cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 417935 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2026. ----------

ARTÍCULO 6.4. Existe una finalidad pública por satisfacer, indicada en el formulario UFODE-180-2026, que se resumen a continuación: *Servicios de acompañamiento empresarial para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica para mejorar su desempeño en tres áreas clave: gestión empresarial (modelo de negocio asociativo y cliente centrista), modelo de gobernanza asociativa, y vínculo de desarrollo económico local. En el entendido que el servicio de acompañamiento empresarial se refiere a: Acompañamiento empresarial: incluye la capacitación, la asesoría técnica y el apoyo empresarial, como ejes transversales en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de los proyectos empresariales y que requieren apoyo para mejorar su competitividad y sostenibilidad (en consistencia con lo definido en el artículo 41 inciso a) de la Ley 9274- reforma a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo), además de la atención dirigida a los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo. (Referencia Artículo 41 inciso a y modificación al Artículo No. 3, con inciso j) Ley Orgánica del INA, según Artículo 57 de la Ley 9274. Mediante este servicio, se pretende la promoción, formación y acompañamiento de empresas de economía social solidaria, así como acompañamiento a proyectos productivos en cualesquiera de las etapas de su ciclo de vida y que lo requieran para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la fuerza laboral del país.*----------

ARTÍCULO 6.5. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato que se indica en el formulario UFODE-180-2026. ----------

ARTÍCULO 6.6. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados se indican en el formulario UFODE-180-2026. ----------

ARTÍCULO 6.7. Los miembros de la comisión realizan la lectura del oficio UFODE-179-2026 enviado por la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, donde indican la estimación del costo del objeto y el resultado de las consultas realizadas en el banco de precios de SICOP. ----------

ARTÍCULO 6.8. El monto presupuestado es inestimado. Esta esta contratación se compone de 1 partida. El plazo contractual de este trámite es de cuatro años. Además, se tiene un plazo de entrega de cada servicio de 16 semanas que rige a partir del día hábil siguiente de que el INA le notifica al contratista el inicio del servicio. ----------

ARTÍCULO 6.9. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-80-2026 y para el año 2027 y siguientes se cuenta con el oficio UFODE-182-2026. ----------

ARTÍCULO 6.10. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente. ----------

ARTÍCULO 6.11. El estudio técnico y la supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial o quien esta designe. ----------

ARTÍCULO 6.12. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

ARTÍCULO 6.13. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 17 de setiembre del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.----------

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 20/5/26	mié 20/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 21/5/26	jue 21/5/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 22/5/26	vie 22/5/26	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 25/5/26	vie 12/6/26	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 25/5/26	mié 27/5/26	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	lun 25/5/26	vie 29/5/26	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 1/6/26	vie 19/6/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 22/6/26	vie 3/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 22/6/26	vie 3/7/26	UFODE
Convocatoria mejora de precios	3 días	lun 6/7/26	mié 8/7/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	jue 9/7/26	mar 14/7/26	UFODE
Recomendación y solicitud de adjudicación	6 días	mié 15/7/26	mié 22/7/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	jue 23/7/26	jue 23/7/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud y constancia de legalidad	5 días	vie 24/7/26	jue 30/7/26	Proceso de Adquisiciones y Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	1 día	vie 31/7/26	vie 31/7/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	6 días	lun 3/8/26	lun 10/8/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mar 11/8/26	jue 13/8/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	vie 14/8/26	vie 14/8/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 17/8/26	vie 21/8/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 24/8/26	jue 17/9/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	vie 18/9/26	mar 29/9/26	Proceso de Adquisiciones-UFODE
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	vie 18/9/26	mar 29/9/26	Proceso de Adquisiciones-UFODE

Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	vie 18/9/26	mar 29/9/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	mié 30/9/26	mar 13/10/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	mié 14/10/26	mar 3/11/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	mié 4/11/26	mié 4/11/26	UFODE

ARTÍCULO 6.14. La persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación. ----------

ARTÍCULO 6.15. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN. ----------

ARTÍCULO 6.16. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ARTÍCULO 6.17. Este trámite tendrá la convocatoria a mejora de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 6.18. En la sesión ordinaria 18-2026 celebrada el 12 de mayo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el acuerdo de solicitar a la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, que realice un análisis respecto al alcance de la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, en el sentido de la necesidad de atender a esta población y se haga una diferenciación con el contrato actual de los Centros de Desarrollo Empresarial y se haga una justificación de porqué es de cuantía inestimada esta compra. Por lo anterior, respondieron con el oficio UFODE-192-2026. ----------

ARTÍCULO 6.19. El señor Jaime Campos Campos, se abstiene de votar este punto dando las siguientes razones: *Con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contratación Pública, manifiesto la existencia de una situación que podría configurar un conflicto de intereses real, potencial o aparente dentro del presente procedimiento de contratación, en virtud de que la persona técnica de este trámite es mi cónyuge y el resguardo de los principios de probidad, imparcialidad, transparencia y objetividad que rigen la contratación pública, procedo a abstenerme de participar en el análisis de liberación, recomendación y toma de decisiones relacionadas con el presente procedimiento.* ----------

ACUERDO 10. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). ------

ACUERDO 11. Aprobar el pliego de condiciones del Licitación Menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, por demanda de cuantía inestimada y con un plazo contractual de cuatro años. Lo anterior amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)”, artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA. ----------

ACUERDO 12. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado por mayoría simple de los presentes. ----------

CAPÍTULO IV. DECLARACIONES DE ACTO FINAL. ----------

ARTÍCULO 7. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad. Por un monto estimado de ₡107.326.119,00. ----------

ARTÍCULO 7.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad. ----------

ARTÍCULO 7.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el 10 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 7.3. Esta contratación se compone de 4 partidas. ----------

ARTÍCULO 7.4. El trámite se publicó en SICOP el día 11/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 08/04/2026. ----------

ARTÍCULO 7.5. Se recibieron las siguientes ofertas: CENTRAL DE MANGUERAS SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, KAESER COMPRESORES DE COSTA RICA LIMITADA, FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, DEPOSITO LAS GRAVILIAS SOCIEDAD ANONIMA, SUPERBA SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA, WURTH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA.----------

ARTÍCULO 7.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1887371 en SICOP e indica que las ofertas CENTRAL DE MANGUERAS SOCIEDAD ANONIMA,

FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, DEPOSITO LAS GRAVILIAS SOCIEDAD ANONIMA, SUPERBA SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA, WURTH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, cumple con la verificación legal y administrativa. La oferta EQUIPOS NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA no cumple con la verificación legal y administrativa, toda vez que no contesta prevención sobre documento de poderes para ofertar y la oferta KAESER COMPRESORES DE COSTA RICA LIMITADA no cumple con la verificación legal y administrativa, toda vez que no contesta prevención sobre documento de declaración jurada. ----------

ARTÍCULO 7.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante los números de secuencias 1887643 y 1897322, al Núcleo Eléctrico y responden lo siguiente: ----------

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	1	CENTRAL DE MANGUERAS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento No. 0682026000800067 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma.
1	2	EQUIPOS NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.4 Garantía de repuestos y mantenimiento 24 meses en la subsanación no se refirió a este punto,4.3.2 Plazos y lugares de entrega del objeto contractual 60 días en la subsanación no se refirió a este punto
1	3	KAESER COMPRESORES DE COSTA RICA LIMITADA	**No cumple** se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento No. 0682026000800069 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma
1	4	FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
2	1	CENTRAL DE MANGUERAS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento No. 0682026000800067 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma.
2	2	EQUIPOS NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.4 Garantía de repuestos y mantenimiento 24 meses en la subsanación no se refirió a este punto,4.3.2 Plazos y lugares de entrega del objeto contractual 60 días en la subsanación no se refirió a este punto
2	3	FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones

			técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
3	1	SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.2 Experiencia de la empresa al menos 3 equipos del 2023-2025 la documentación presentada no corresponde a taladros
3	2	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
3	3	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento No. 0682026000800073 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma
3	4	DEPOSITO LAS GRAVILIAS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento No. 0682026000800074 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma
3	5	SUPERBA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.4 Garantía de repuestos y mantenimiento 24 meses Específicamente No Cumple para la partida 3 dado que Indica en la subsanación "Para los modelos UH 700, la garantía de reparación sin costo corresponde a 1 año, bajo las mismas condiciones de uso y cobertura anteriormente descritas."
3	6	CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.2 Experiencia de la empresa al menos 3 equipos del 2023-2025 Presenta 2 facturas del año 2022 y 1 del año 2023 "vendiendo 1 taladro"
3	7	WURTH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con los aspectos técnicos: Marca Wurth Modelo IMPDRLDRIV-CORDL-(ABSR 20 COMBI)-1X2AH-A - Taladro/Ator/Perc bate. ABSR 20 COMBI REDSTRIPE; el taladro no es inalámbrico, y se requiere alámbrico dado que se alimenta 120VAC 60Hz
4	1	WURTH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con los aspectos técnicos: Marca Wurth Modelo IMPDRLDRIV-CORDL-(ABSR 20 PWR COM)-4AH-A - Taladro/atorn. bate ABSR 20 POWER COMBI REDSTRIPE; no indica la inclusión de dos (2) baterías y si cuenta con una caja o bolso de transporte
4	2	SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.2 Experiencia de la empresa al menos 3 equipos del 2023-2025 la documentación presentada no corresponde a taladros
4	3	DEPOSITO LAS GRAVILIAS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento

			No. 0682026000800074 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma
4	4	ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado.
4	5	CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.2 Experiencia de la empresa al menos 3 equipos del 2023-2025 Presenta 2 facturas del año 2022 y 1 del año 2023 "vendiendo 1 taladro"
4	6	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple,** Razonabilidad de precios: Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad en un 6%
4	7	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** se realiza solicitud de subsanación de información técnica mediante el documento No. 0682026000800073 para las partidas ofertadas la cual No fue respondida en tiempo y Ni forma
4	8	SUPERBA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con todo lo solicitado en los aspectos técnicos del pliego de condiciones: 2.14.4 Garantía de repuestos y mantenimiento 24 meses Específicamente No Cumple para la partida 3 dado que Indica en la subsanación "Para los modelos UH 700, la garantía de reparación sin costo corresponde a 1 año, bajo las mismas condiciones de uso y cobertura anteriormente descritas."

ARTÍCULO 7.8. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 27 de abril de 2026 y teniendo su apertura el 30 de abril de 2026 a las 10 horas, solicitada a las ofertas participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, el resultado fue el siguiente: FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA hizo una mejora dejando el precio total de la partida 1 en ¢63.840.628,369, en la partida 2 en ¢51.593.834,3424. CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA en la partida 3 de ¢1.066.720,00. Mediante verificación 1901910 en SICOP, el Núcleo Eléctrico dio la razonabilidad de la mejora de precio presentada. ----------

ARTÍCULO 7.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Menor 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad, donde se recomienda con base en los estudios realizados lo siguiente: --------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
OFERTA	**PARTIDA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	1	¢63.840.628,37
FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	2	¢44.223.286,58
CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	3	¢1.066.720,00
ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA	4	¢2.470.005,98

ARTÍCULO 7.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 7.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-415726, es el señor JOSÉ FABIO ROJAS VÁSQUEZ con la cédula de identidad 2-0462-0719. CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-5113 es la señora SYLVIA CASCANTE SANDÍ, con la cédula de identidad 1-1142-0647. ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-308225 es el señor LUIS ALBERTO VALVERDE FONSECA, con la cédula de identidad 3-0267-0970.----------

ARTÍCULO 7.12. De conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente para la presente contratación, la Administración procedió a disminuir en una (1) unidad la cantidad originalmente prevista en la partida 2, ello con el propósito de ajustar la contratación al contenido económico disponible y garantizar la viabilidad financiera del procedimiento, resguardando el principio de eficiencia y el adecuado uso de los fondos públicos. Todo de conformidad con el Artículo 104. Precios unitarios y totales del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y estipulado dentro del pliego de condiciones de esta licitación.

ARTÍCULO 7.13. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado en las certificaciones presupuestarias números: URB-PFC-CONS-5-2026, URHE-PFC-CONS-36-2026, URPC-PFC-CONS-11-2026, URC-CFC-124-2026, URCOC-PFC-CONS-26-2026, URCO-PFC-CONS-40-2026 y URF-PP-CONS-108-2026. ----------

ARTÍCULO 7.14. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 13. Adjudicar la Licitación Menor 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢63.840.628,37 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 2 a la oferta FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢44.223.286,58 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------

- Adjudicar la partida 3 a la oferta CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢1.066.720,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 4 a la oferta ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ¢2.470.005,98 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------

ACUERDO 14. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Eléctrico, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 8. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0002100001 para la Contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada. ----------

ARTÍCULO 8.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0002100001 para la Contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada.

ARTÍCULO 8.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el 10 de marzo del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 8.3. Esta contratación se compone de 35 partidas. ----------

ARTÍCULO 8.4. El trámite se publicó en SICOP el día 11/03/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 09/04/2026. ----------

ARTÍCULO 8.5. Se recibieron las siguientes ofertas: MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA, MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ y CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 8.6. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1889024 en SICOP e indica que la oferta MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA, cumple con la verificación legal y administrativa. Las oferta MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ y CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA no cumplen con la verificación legal y administrativa, toda vez que los oferentes no contestan la prevención realizada.----------

ARTÍCULO 8.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1889082 al Núcleo Metalmecánica y responden lo siguiente: ----------

Partida	Oferta	Resultado de verificación
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-33-34-35	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
24	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada se verificó que el oferente no cumple con la Varilla corrugada de 5,25 mm de diámetro.
19-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35	CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones
20-24	CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple**: Después del análisis de la oferta y de la documentación presentada se verificó que cumple con La ficha técnica presentada de varilla corrugada no se refiere al producto solicitado de barra lisa
19-22-25-26-27-29-30	MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	**No cumple**: El oferente no responde la prevención realizada por el Núcleo metalmecánica.

ARTÍCULO 8.8. Este trámite tuvo mejora de precios convocada el 05 de mayo de 2026 y teniendo su apertura el 07 de mayo de 2026, solicitada a las ofertas participante que cumplió con la verificación técnica, administrativa y legal, el resultado fue el siguiente: MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA hizo una mejora de precios en varias partidas. Mediante verificación 1905863 en SICOP, el Núcleo Metalmecánica dio la razonabilidad de la mejora de precio presentada. ----------

ARTÍCULO 8.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2026LY-000001-0002100001 para la Contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados y factores de calificación lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
PARTIDA	**OFERTA**	**Tope**
1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-33-34-35	MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA	INESTIMADO
18 - 32	INFRUCTUOSA FALTA DE OFERENTES	
24	INFRUCTUOSA INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS	

ARTÍCULO 8.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 8.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-629829, es el señor RANDALL GERARDO ACUÑA VILLALOBOS, con la cédula de identidad 1-0994-0404. ----------

ARTÍCULO 8.12. El monto presupuestado de esta compra es inestimado. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026 y siguientes años de contrato, según oficios remitidos por las Unidades Regionales del INA,

los cuales se indican a continuación: URB-15-2026, URC-32-2026, URCH-33-2026, URCO-83-2026, URCOC-33-2026, URHC-34-2026, URHE-PSAC-22-2026, URHN-30-2026 y URPC-42-2026, oficio NMM-12-2026 y la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-122-2026.----------

ARTÍCULO 8.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 15. Recomendar a la Junta Directiva del INA adjudicar la Licitación Mayor 2026LY-000001-0002100001 para la Contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ----------

- Adjudicar la partida 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-33-34-35 a la oferta MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA, por un plazo contractual de cuatro años y por presentar precios unitarios razonables con IVA detallados a continuación:----------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	BARRA DE ACERO	₡1.800,09
2	BARRA DE ACERO PARA TRANSMISION	₡1.735,68
3	BARRA DE ACERO REDONDO	₡11.333,90
4	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	₡97.462,50
5	LAMINA ACERO INOXIDABLE	₡135.545,76
6	BARRA DE ACERO TIPO AISI	₡16.255,05
7	BARRA DE ACERO 1020	₡1.539,00
8	BARRA DE ACERO PARA TRANSMISION	₡3.566,28
9	BARRA DE ACERO	₡7.851,24
10	BARRA DE ACERO	₡8.505,51
11	BARRA DE ACERO	₡16.754,51
12	BARRA DE ACERO REDONDO	₡32.588,07
13	BARRA DE ACERO	₡41.584,00
14	LAMINA DE ALUMINIO	₡52.483,98
15	LAMINA DE ALUMINIO LISA	₡118.095,17
16	BARRA DE ALUMINIO REDONDO	₡32.174,49
17	BARRA DE ALUMINIO	₡176.212,20
19	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA	₡1.496,12
20	LAMINA DE HIERRO	₡7.586,82
21	LAMINA DE ACERO AL CARBONO PULIDA	₡21.067,72
22	LÁMINA DE HIERRO NEGRO	₡34.668,40
23	LÁMINA DE ACERO AL CARBONO	₡73.713,29
25	PLETINA DE ACERO	₡2.302,94
26	PLATINA DE HIERRO NEGRO	₡4.500,79
27	PLATINA (PLETINA) DE ACERO NEGRO	₡6.863,62
28	PLATINA DE ACERO NEGRO SIN PULIR	₡8.948,47

29	PLETINA HIERRO NEGRO	₡12.236,77
30	PLATINA (PLETINA) DE ACERO	₡28.077,11
31	PLATINA (PLETINA) DE ACERO	₡18.299,22
33	TUBO DE HIERRO NEGRO TIPO CUADRADO INDUSTRIAL	₡3.565,15
34	PERFIL (TUBO) CUADRADO	₡6.332,52
35	TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO	₡11.297,74

- Declarar infructuosas las partidas 18 y 32 por falta de oferentes.----------
- Declarar infructuosa la partida 24 por incumplimientos técnicos.----------

ACUERDO 16. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes para el envío a Junta Directiva. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

ARTÍCULO 9. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000014-0002100001 para la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo. Por un monto estimado de ¢163.930.503,00.----------

ARTÍCULO 9.1. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones, quien procede a realizar la exposición de la declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000014-0002100001 para la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo.----------

ARTÍCULO 9.2. Como antecedentes, se tiene que en la Sesión Ordinaria 14-2026, celebrada el 14 de abril del 2026, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones y dictó la decisión inicial de este trámite. ----------

ARTÍCULO 9.3. Esta contratación se compone de 44 partidas. ----------

ARTÍCULO 9.4. El trámite se publicó en SICOP el día 15/04/2026 y la apertura de las ofertas se realizó el día 24/04/2026. ----------

ARTÍCULO 9.5. Se recibieron las siguientes ofertas REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA, ROMANAS LUMAGRE SOCIEDAD ANONIMA, JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA y TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA. ----------

ARTÍCULO 9.6 La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el número de secuencia 1898412 en SICOP e indica que las ofertas REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD

ANONIMA, MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA, JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA y TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con la verificación legal y administrativa. La oferta ROMANAS LUMAGRE SOCIEDAD ANONIMA no cumple con la verificación legal y administrativa, toda vez que no responde la prevención solicitada. ----------

ARTÍCULO 9.7. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1898420, al Núcleo Turismo, quien adjunta oficio NT-PGA-83-2026 y NT-PGA-86-2026 y responden lo siguiente: ----------

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1-3-17-26-34-36	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**No Cumple** con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, los requisitos mínimos de admisibilidad 2.16.5 Personal técnico, la ficha técnica aportada por el proveedor y lo requerido como parte de esta solicitud.
31	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
1-2-4-10-18-21-22-23-25-26-27-34-35-36	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
2-3-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-21-23-30-32	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla, conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública
44	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
3-6-7-8-11-12-13-17-30-33-41.	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla, conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública
6-8-9-10-12-13-27	MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
14-15-19	SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
14-15-19	ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
15-19	ROMANAS LUMAGRE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con los requisitos mínimos de admisibilidad del pliego, de los requisitos 2.16.4 (garantía de

		mantenimiento y repuestos), 2.16.5 (personal técnico) y 2.16.10 (cláusula ambiental), no cumplen con lo solicitado del artículo 102 del RLGCP, desglose de precios.
17-18-20-21	JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	**Cumple** con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y presenta un precio razonable.
23	JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla, conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública
31-32	TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple** con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, En atención al artículo 102 del RLGCP, de la revisión de la estructura de precios presentada por el oferente, se determina que no existe concordancia entre los valores absolutos del desglose y el precio ofertado en el sistema SICOP, evidenciándose inconsistencias en la conformación del precio, los valores absolutos deben ser coherentes con el precio de la oferta, situación que no se cumple en el presente caso, por lo que no se acredita correctamente el desglose requerido, lo cual evidencia que el desglose no corresponde exactamente al precio ofertado, generando inconsistencia en la conformación del precio no cumple lo requerido como parte de esta solicitud.

ARTÍCULO 9.8. El ahorro de esta subasta inversa electrónica es de ₡54.404.549,43.------

ARTÍCULO 9.9. Se conoce el informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente al Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000014-0002100001 para la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente: ----------

CUADRO DE RECOMENDACIÓN		
PARTIDA	**OFERENTE**	**MONTO TOTAL CON IVA**
1	FULZER S.A.	$1 785,00
2	FULZER S.A.	$8 262,36
4	FULZER S.A.	$16 610,00
6	MACRO COMERCIAL S.A.	₡23 504,00
8	MACRO COMERCIAL S.A.	₡21 200,00
9	MACRO COMERCIAL S.A.	₡220 000,00
10	MACRO COMERCIAL S.A.	₡225 000,00
12	MACRO COMERCIAL S.A.	₡382 050,00
13	MACRO COMERCIAL S.A.	₡25 000,00
14	SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA	₡8 211 010,50
15	SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA	₡5 399 178,24

17	JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	$7 500,00
18	JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	$1 840,00
19	SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA	₡1 080 433,62
20	JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	$1 260,00
21	JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	$6 000,00
22	FULZER S.A.	$29 100,00
23	FULZER S.A.	$1 800,00
25	FULZER S.A.	$3 915,00
26	FULZER S.A.	$22 000,00
27	MACRO COMERCIAL S.A.	₡2.922.000,00
31	REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA	₡1 187 630,00
34	FULZER S.A.	$6 000,00
35	FULZER S.A.	$6 000,00
36	FULZER S.A.	$9 000,00
44	CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA	₡3 230 545,00

ARTÍCULO 9.10. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, IMAS, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas). ----------

ARTÍCULO 9.11. El representante legal de la empresa oferente para adjudicar es FULZER SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-276410, es la señora PRISCILLA PICADO ESCAMILLA con la cédula de identidad 1-1122-0369. REFRIGERACIÓN OMEGA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-140433, es la señora JENNY ALPIZAR MORA, con la cédula de identidad 1-1281-0899. SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, cédula jurídica 3-102-261620, es el señor CARLOS CORDERO MONGE con la cédula de identidad 1-0819-0558. MACRO COMERCIAL S.A. cédula jurídica 3-101-141692, es el señor JOSÉ TAYVER LUKOWIECKY con la cédula de identidad 1-0579-0337. JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-485808, es la señora ROSIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ con la cédula de identidad 3-0292-0479. CORPORACIÓN SABANILLA ACS S. A, cédula jurídica 3-101-100509, es el señor JOSÉ ROBERTO ACUÑA SOLÍS con la cédula de identidad 1-1398-0043. ----------

ARTÍCULO 9.12. Se garantiza el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026, según lo indicado por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros mediante la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-90-2026. ----------

ARTÍCULO 9.13. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que

intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje. ----------

ACUERDO 17. Adjudicar el Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000014-0002100001 para la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo, según el dictamen técnico, administrativo, legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera: ------

- Adjudicar la partida 1 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $1.785,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. --
- Adjudicar la partida 2 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio tota con IVA razonable de $8.262,36 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.---
- Adjudicar la partida 4 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $16.610,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.-
- Adjudicar la partida 6 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A, por presentar precio total con IVA razonable de ₡23.504,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles. ------
- Adjudicar la partida 8 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A, por presentar precio total con IVA razonable de ₡21.200,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles. ------
- Adjudicar la partida 9 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A, por presentar precio total con IVA razonable de ₡220.000,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles.-----
- Adjudicar la partida 10 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A, por presentar precio total con IVA razonable de ₡225.000,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles.-----
- Adjudicar la partida 12 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A, por presentar precio total con IVA razonable de ₡382.050,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles.-----
- Adjudicar la partida 13 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A, por presentar precio total con IVA razonable de ₡25.000,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles. ------
- Adjudicar la partida 14 a la oferta SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡8.211.010,50 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 15 a la oferta SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡5.399.178,24 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 17 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $7.500,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 18 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $1.840,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------

- Adjudicar la partida 19 a la oferta SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡1.080.433,62 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 20 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $1.260,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 21 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $6.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Adjudicar la partida 22 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $29.100,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 23 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $1.800,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 25 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $3.915,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 26 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $22.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 27 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A., por presentar precio total con IVA razonable de ¢2.922.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 31 a la oferta REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡1.187.630,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------

- Adjudicar la partida 34 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $6.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 35 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $6.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 36 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de $9.000,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles.----------
- Adjudicar la partida 44 a la oferta CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, por presentar precio total con IVA razonable de ₡3.230.545,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. ----------
- Declarar infructuosas las partidas 24-28-29-37-38-39-40-42-43 por falta de oferentes.
- Declarar infructuosas las partidas 3-5-7-11-16-30-32-33-41 por incumplimientos técnicos y administrativos. ----------

ACUERDO 18. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Turismo, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Turismo y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad. ----------

A continuación, se detalla la transcripción de la sesión 20-2026: ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, muy buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 20/2026 de la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 8 horas 31 minutos del 20 de mayo del 2026, en modalidad virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos. ----------

Roy Ramirez Quesada: Presente y me encuentro en las oficinas de la Gestión de Formación en la Sede Central del INA. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Don Jaime Campos Campos, Gestor SINAFOR. ------

Jaime Campos Campos: Presente de las oficinas del SINAFOR La Uruca.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, doña Ingrid Pamela Zúñiga López, Gestión Regional.

Ingrid Pamela Zuniga Lopez: Buenos días, presente de las instalaciones del INA en la Gestión Regional. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, don Alexander Cespedes, jefatura de la Asesoría de Calidad.----------

Alexander Cespedes Solis: Buenos días, presente de la Asesoría de la Calidad aquí en la Uruca. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias y Armando Núñez Chavarría, desde las oficinas presentes, desde las oficinas de la Subgerencia Administrativa. Hoy nos acompañan como asesores el señor Gustavo Ramírez de la Peña, gestor de Tecnologías de Información y Comunicación. ----------

Gustavo Ramirez de la Pena: Buenos días a todos y a todas presente desde las oficinas de la GTIC La Uruca.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias don Allan Altamirano Díaz, jefatura de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Allan Altamirano Diaz: Buenos días, presente desde las oficinas de la Unidad de Compras.

Armando Nunez Chavarria: La señora Ana Lucia Delgado Orozco de la Asesoría Legal.

Ana Lucia Delgado Orozco: Muy buenos días, presente desde mi casa de habitación en teletrabajo. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, doña Rocio, perdón, doña Rosario Vinda Fournier. jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva. ----------

Rosario Vindas Fournier: Buenos días, presente de la Presidencia Ejecutiva en La Uruca.

Armando Nunez Chavarria: Gracias, señor Johan Felipe Medina Badilla, encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Presente de las oficinas del Proceso en La Uruca. ----------

Armando Nunez Chavarria: Señor Ramón Chavarría Mendoza, asesor de la Gerencia General. ----------

Ramon Chavarria Mendoza: Buenos días, presente desde las oficinas de la Gerencia.

Armando Nunez Chavarria: Don Maikel Gutiérrez Murillo abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.----------

Maikel Gutierrez Murillo: Buenos días presentes de oficina central.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, doña Yasira Fernandez Núñez, analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.----------

Yasira Fernandez Nunez: Buenos días desde mi casa de habitación en Alajuela.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Hoy se encuentran ausentes con justificación la señora Paula Valenciano Campos Gerente General; el señor Norbert García Cespedes Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo y la señora María del Carmen Araya Mena encargada de la Asesoría de Control Interno, la señora Rocío López Monge jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación. Damos lectura al capítulo primero: Aprobación del orden del día. Artículo 1. Lectura, aprobación del orden del día de la sesión ordinaria. ¿Dice 2016 es correcto? ----------

Yasira Fernandez Nunez: No, Armando, es la aprobación de la sesión 20. ----------

Armando Nunez Chavarria: Ah ok. Sí es que dice y bueno 2026 verdad. Ok; 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 18 2026 celebrada el pasado 12 de mayo del 2026: 2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 19-2026 celebrado el pasado15 de mayo de 2026. 3. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra del servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las instalaciones de las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada. 4. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de mayo, 1 de junio y 25 de noviembre. Por un monto estimado de ₡104.004.792,00. 5. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, por demanda de cuantía inestimada. Lo anterior amparado en el artículo en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)”, artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA. 6. Declaración del acto final de la Licitación Menor 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad. Por un monto estimado de ₡107.326.119,00. 7. Recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la Licitación Mayor 2026LY-000001-0002100001 para la Contratación del servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada. 8. Declaración del acto final del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica 2026SE-000014-0002100001 para la Adquisición de Equipos, Menaje y Maquinaria para Servicios de Alimentación, Hotelería y Turismo. Por un monto estimado de ¢163.930.503,00. Si no hay observaciones sometemos el acuerdo que sería: Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria de la 20-2026.----------

Don Roy Ramírez. ----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado el orden del día. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Don Jaime Campos. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado el orden del día.----------

Armando Nunez Chavarria: Doña Pamela Zúñiga. ----------

Ingrid Pamela Zuniga Lopez: Don Armando, creo que en este caso debo abstenerme porque estoy participando para ratificar un acta de sesión anterior. Gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Ok, gracias y don, Alexander Cespedes. ----------

Alexander Cespedes Solis: Aprobado el orden del día.----------

Armando Nunez Chavarria: Y Armando Núñez aprobado el orden del día, gracias. Capítulo dos: Aprobación de acta de sesión anterior. Artículo 2. Aprobación del acta de la sesión

ordinaria 18-2026, celebrada el pasado 12 de mayo del 2026. Artículo 2.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 18- 2026 para su lectura previa el pasado 15 de mayo a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras. Si no hay duda sobre el acta 18. Procedemos con la votación. Don Roy Ramírez.----------

Roy Ramirez Quesada: Me abstengo debido a que no participé en esa sesión y no he leído el acta. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, don Jaime Campos.----------

Jaime Campos Campos: Aprobada y en firme. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, doña Pamela Zúñiga. ----------

Ingrid Pamela Zuniga Lopez: Gracias. ¿Nada más quisiera confirmar si es efectivamente la sesión en la que participé? Hay 2, la 18 y la 19, que son las que se votaría, la bueno, la 19 sería más adelante, no se Johan o Yasi. ----------

Yasira Fernandez Nunez: Es la 18, la que ella participó.----------

Armando Nunez Chavarria: ¿Ajá, la 19, no, entonces?----------

Yasira Fernandez Nunez: No, 19 estuvo en Roy. ----------

Ingrid Pamela Zuniga Lopez: Perfecto, en ese caso aprobado, gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Don Alexander. ----------

Alexander Cespedes Solis: También me abstengo porque no participe de la sesión y no desconozco el contenido. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Armando Núñez aprobada el acta 18-2026. Acuerdo 2. Perdón, doña Pamela, ya podría retirarse.

Ingrid Pamela Zuniga Lopez: Si iba a consultar muchísimas gracias, que tenga un buen día.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Acuerdo 2: Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la sesión ordinaria 19-2026. Ay, perdón, ese era la lectura del acuerdo, perdón. Bueno, en el artículo 3: Aprobación del acta de la sesión ordinaria 19-2026, celebrada el pasado el 15/05/2026. Acuerdo 3.1. Se facilitó el acta de la sesión ordinaria 19-2026 para su lectura previa el pasado 14/05/2026 a los señores miembros y asesores de la Comisión Mayor de Compras. No sé si tienen alguna duda, si no procedemos con la votación. Don Roy Ramírez. No se escuchó.----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias. Don Jaime Campos. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Armando Nunez Chavarria: Don Alexander Cespedes.----------

Alexander Cespedes Solis: Aprobado.----------

Armando Nunez Chavarria: Armando Núñez, me inhibo de la votación de esa sesión, no estaba, me encontraba de vacaciones y no hice la lectura. ----------

Armando Nunez Chavarria: Vamos al capítulo 3: Aprobaciones de pliego de condiciones y decisiones iniciales. Artículo cuatro: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra de servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada. Se le otorga la palabra al señor Johan Felipe Medina para la exposición del tema. ---------- Johan Felipe Medina Badilla: Sí, vamos a ver, este artículo cuatro es la decisión inicial del pliego de condiciones de la Licitación Mayor de servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda de las edificaciones del INA en todo el territorio nacional. Vamos a ver, este es un proyecto que se viene gestando desde el año pasado. Esto ya claramente es un gran proyecto que hoy es una realidad. Prácticamente este proyecto contempla todo lo que es el mantenimiento correctivo de los edificios que contienen el INA y esto ya ahorita les explico cómo funciona más o menos la dinámica de este trámite. Esto lo ha solicitado la Unidad de Recursos Materiales en la solicitud 416386 y remitió toda la información. Con base a toda esa información existe una finalidad pública que prácticamente es esta contratación de mantenimiento correctivo de la infraestructura institucional, atendiendo el deterioro existente para conservar adecuadamente las instalaciones, evitar mayores costos de mantenimiento en el futuro. Este contrato permite restituir las condiciones óptimas de operación de los Centros de Formación Profesional de todo el país, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades institucionales. Además, contribuirá a garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de capacitación administrativos. Permítanme un momento. OK, perdón, y entonces lo que garantiza esto es tener un pliego o un contrato futuro que se pueda usar por partidas. Vamos a ver, este contrato se compone de 6 partidas, las cuales son regionalizadas. Hay una partida que es para la zona central que incluye a las instalaciones del GAM. Hay una partida para Chorotega, Huetar Norte, Caribe, verdad, Brunca y Puntarenas y sobre esto hay una gran cantidad de lista de mantenimientos correctivos que van a estar, digamos, cotizados por metro cuadrado. ¿Y entonces qué pasa? El PAM va a ser una orden de trabajo dependiendo de todas las actividades que hay que mejorar y dentro de estas actividades voy a mencionar algunas, verdad; pero hay infinidades. Esta reparación de estructuras de concreto, que esto es parte, digamos, del objetivo estructural, verdad; estructuras de concreto y mampostería, hay arquitectónico de paredes, que sería digamos como reparaciones en liviano. Hay cielo, tapicheles, precintas y aleros, que esto es más que todo la reparación de láminas de cielo raso, puertas y ventanas, que son reparaciones de puertas de madera, de acero inoxidable, etcétera. También están pisos y entre enchapes, pinturas y acabados. Hay sistema mecánico pluvial inclusive. También está el sistema mecánico de aguas negras y servidas. También hay sistema mecánico de agua potable para reparación de tuberías en este caso, y la otra era, digamos, como reparación de cajas de registro, etcétera. También hay obras

complementarias que son reparaciones en este caso, digamos complementarias, son reparaciones de cerramientos, de mallas, electrosoldar, reparación de aceras, adoquines, cordón y caño, accesos en asfalto, portones. Luego también está la limpieza y entrega final, verdad. También está el tema estructural, estructuras de concreto y mampostería, que ahí les estoy diciendo, digamos, como a nivel general, el tipo de proyecto, pero todo eso se compone de un listado gigante de puras líneas que van a estar contempladas. ¿Cómo cotizan? Cotizan por precio, ya sea por metro cuadrado, por unidad, por metro cúbico, etcétera y sobre esto también hay pisos y enchapes hay pintura y acabados inclusive y sistema mecánico bueno ya les había dicho de aguas negras y servidas. También hay un sistema de gas LP que es la sustitución de sistemas de gas y también el sistema eléctrico, claramente, verdad; sustituciones de tomacorrientes, etcétera, que esa es una línea muy grande y también hay, y creo que bueno, creo que ese es como el resumen que yo les puedo dar. Van a estar divididas en partidas por región y ellos van a tener que cotizar dependiendo de la necesidad que ellos, de lo que tenga, digamos, donde quiera ofertar. Por otro lado, es importante indicarles que, bueno, el PAM, verdad; en los oficios 324-363 hizo todo el análisis de la estimación del objeto por partida. Esto fue un trabajo gigante y ahí ustedes pueden ver en toda la información los precios unitarios por cada línea que se está dando. El presupuesto es inestimado, verdad. Se compone de 6 partidas, como le dije. Además, es un contrato por 4 años y se garantiza el contenido. Hay una nota de la Unidad de Recursos Materiales en la 1243 de 2026. Por otro lado, el estudio técnico lo va a realizar el PAM y la supervisión del contrato lo realiza la Unidad de Recursos Materiales. Nosotros en Adquisiciones haremos el proceso de licitación y los actos administrativos. Si todo sale bien, esto estará en firme el 20 de noviembre, iniciando a inicios del 2027 que ojalá esto pueda concluir satisfactoriamente. Por otro lado, es importante decirles que esto en parte también podríamos hablarlo, así como una compra, tal vez podría ser hasta estratégica. ¿Por qué? Porque estamos poniendo una evaluación que está fomentando, este tiene la particularidad claramente del sistema de evaluación precio, pero también tiene un sistema de criterios sustentables y dentro de esos criterios sustentables claramente está la ubicación de la empresa en la zona, verdad; lo cual eso es un criterio de una compra pública estratégica, por lo cual se le dará un porcentaje obtenido a toda empresa que quede cerca de donde de la región que está cotizando. Esto hace que di prioricemos también las PYMES, ojalá que puedan participar, que existan en cada región del país. También está una un puntaje que es que tenga certificación de bandera azul ecológica o esta digamos, una certificación ambiental y también está el programa para que tenga un programa para la gestión de seguridad e higiene ocupacional y de emergencias. Estos criterios sustentables cumplieron con la normativa de la ADECOP. Recuerden que ADECOP dice que no es ponerlo por ponerlo, verdad; es que hay que hacer un estudio de mercado para

determinar de que en realidad esto se pueda cumplir de parte de las empresas, eso lo realizó el PAM y determinó que esto claramente tenga el precio, verdad; en un 65. La experiencia adicional de la empresa tiene un 10. Cotización de la mayor cantidad de partidas un 5 y las cláusulas sustentables que abarcan un 20. De ahí ya suma el 100. Ese es el resumen que les puedo dar de este proyecto. Gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Muchísimas gracias. ¿No sé si tienen alguna consulta?---------

Igual me uno las palabras de Johan verdad que es una compra muy importante para la institución para resolver temas de preparación de infraestructura verdad que mantenimiento infraestructura que nos ha adolecido en los últimos años verdad por todas las circunstancias. Tenemos la palabra de Ana Lucía, después don José Alejandro que se nos incorporó. ----------

Ana Lucia Delgado Orozco: Sí, lo mío es un comentario en esa misma vía. Me parece extraordinario este tipo de licitaciones, en las cuales, de una forma bastante estudiada desde el punto de vista técnico, podemos agrupar dentro de una sola licitación que sabemos que va a ser un trámite pues complejo, verdad, porque implica no solamente 6 partidas, sino una cantidad de líneas dentro de cada una de ellas y que, además, incluso al ser de obra, vamos a llevarla hasta refrendo contralor para poder blindar todo este proceso. Entonces yo sí quisiera unirme a esas palabras de felicitación a la PAM. Sé que es un gran esfuerzo es un tema que estaba muy pendiente en el INA, en el tema de obra pública y creo que va a ser una licitación que va a poder lograr resolver muchos temas y sabemos que esta comisión como parte de la competencia que tiene en materia de decisión inicial puede dar un paso importante dirigido precisamente a resolver esos temas que están pendiente de la PAM. Entonces yo sí me quería unir y también al gran trabajo del Proceso de Adquisiciones para traer también lograda con todos estos elementos esta licitación. Además, rescatar eso que decía Johan para poder incorporar los elementos técnicos dentro del pliego, indistintamente de los procesos recursivos, porque aparte de eso sí se necesitaba todo un estudio técnico que permitiera solventar la motivación de esas incorporaciones. Entonces a mí me alegra mucho escuchar todo eso y me uno a la felicitación a ambos procesos. ----------

Armando Nunez Chavarria: Si. Don Jose. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Bueno, primero que todo, muy buenos días. Creo que Ana Lucia este anticipó un poco las palabras de lo que también quería aportar, verdad; un reconocimiento. Sé que ha sido y es un trabajo, pues que la institución va a agradecer por verdad. Si lo hacemos como modelo para que se siga utilizando, vamos a tener muchos beneficios y un reconocimiento total, tanto el pago como la misma Unidad de Compras Institucionales. Nada más estas 2 consultas muy rápidas: La primera es para descartar, para que la comisión también tenga plena certeza y no sé si doña Rocio, no, doña Rocio

no estaba, verdad. Este Aquí, indistintamente del monto de una intervención, no vamos a requerir nunca una inscripción de código, ¿verdad? ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Correcto, al ser mantenimiento correctivo no requiere la inclusión en el SNIP.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Exacto, perfecto. Y la otra es que me llama poderosamente la atención porque usted hablaba del tema de regionalización. Evidentemente, eso va a tener un impacto bastante positivo, porque entre ese de principio no es lo mismo que yo contrate a la empresa que está radicada en San José para que vaya con mantenimiento a San Carlos, porque dentro del precio me va a totalizar costos de traslado viáticos y todas este esta serie de situaciones porque cuando veo el desglose de precio los máximos y mínimos son en principio entendería que no tenía por qué haber mucha afectación si se regionaliza para que una empresa que esté en esa área geográfica verdad mantenga esos precios y desde ese punto de vista y desde ese punto de vista era nada más como para señalar eso porque si los hemos regionalizado aparte de la que vamos a respetar precisamente muchos de Los criterios que están incluidos en la propia ley de contratación ahora con el tema de favorecer a las empresas que están ubicadas en un ámbito geográfico determinado, pues también nos va a permitir no pagar o no tener que reconocer dentro del precio eventualmente estos costos que terminan al final de cuentas siendo asociados, ¿verdad? Entonces como comentario, nada más volver a reiterar el agradecimiento y ojalá que sea un modelo que podamos replicar en o mantener en el tiempo y replicarlo en algunos otros espacios u oportunidades que podamos tener en un futuro. Gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Muchas gracias. Si no tenemos alguna otra consulta, vamos a hacer la lectura de la propuesta de acuerdos. Acuerdo 4. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). Acuerdo 5. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la compra del servicio y suministro de mantenimiento correctivo por demanda para las edificaciones del INA en todo el territorio nacional de cuantía inestimada con una vigencia contractual de cuatro años. Acuerdo 6. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Procedemos con la votación. Don Roy Ramírez.----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Armando Nunez Chavarria: Don Jaime Campos. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Armando Nunez Chavarria: Don Alexander Cespedes. ¿Tienes el micrófono silenciado en Alex? ----------

Alexander Cespedes Solis: Perdón, aprobado.----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias Armando Núñez aprobado y en firme. Procedemos con el artículo cinco: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre. Por un monto estimado de ₡104.004.792,00. Se le otorga la palabra al señor Johan Felipe Medina.

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este trámite, el artículo 5 de la decisión inicial y pliego de condiciones para la Licitación Mayor, para la contratación de la obra de teatro, para la sensibilización e igualdad y equidad de género en el marco de conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio, 25 de noviembre. Esto tiene un monto estimado de 104 millones. Vamos a ver estos trámites. La idea que se tuvo con este trámite era hacer uno solo consolidado por un contrato de cuatro años ¿por qué? Porque todos los años estamos comprando lo mismo entonces tener un contrato ya consolidado con las partidas que se requieren y pues no pasa nada tal vez el proceso es un poco más largo, pero es un poco es más eficiente porque vamos a tener un contrato por 4 años, verdad y así dejamos tal vez de estar haciendo todos los años la misma compra. Yo creo que ese debería ser siempre el pensar de las Unidades solicitantes. Entonces en este caso la APIEG claramente nos colaboró para con la idea y bueno, hizo las solicitudes de compra y remitió la información y pues claramente tiene como objetivo desarrollar las actividades artísticas y pedagógicas de sensibilización y reflexión dirigidas a la población estudiantil, docente administrativa del INA, en el marco de las fechas que se conmemoran en el 8 de marzo, el 1 de junio y el 25 de noviembre, que son vinculadas al tema de igualdad de género, salud masculina y prevención. Sobre esto, la APIEG en el oficio, en el oficio voy en el oficio 116 bueno, ellos realizaron la lectura, perdón, 79, ellos realizaron la indicación de la estimación de las obras. Este trámite se compone de 3 partidas, verdad que se entregarán claramente fechas que están comprendidas y ahí tienen todo un funcionamiento y se garantiza el presupuesto, verdad. Hay una constancia de presupuesto, la 103 y para los siguientes años hay una nota de compromiso en el oficio 116. Este monto presupuestado es de 104.000.000 millones y bueno, tal vez para que sepan este trámite, las partidas son para la obra de teatro en el marco de conmemoración del Día de la Mujer. También está en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Salud Masculina y también está el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Por otro lado, la APIEG va a ser el supervisor de este contrato y el y va a ser el estudio técnico y nosotros en adquisiciones vamos a hacer todo el tema de administrativo y el proceso de licitación. Si todo sale bien, eso estará en firme el 25 de agosto para dar orden de inicio a partir de

octubre si todo sale bien, esto por la cuenta presupuestaria no requiere estar en el SNIP y ese es el resumen de esta contratación. Gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, no sé si tienen alguna consulta, sino para proceder con. Ah si don Ramón, por favor.----------

Ramon Chavarria Mendoza: Gracias, buenos días, nada más. Entiendo que la contratación es para unas obras que son, digamos, serían originales. El tema de derechos de autor no me parece que no lo vi en el pliego, pero eso digamos cómo estaría.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Creo que no son originales porque siempre que las compramos hay 4 o 5 ofertas. Si fuera original, el proceso no sería abierto, sino más bien debería ser una excepción por un bien cultural, verdad; creo que es el artículo 8, pero no, yo creo que no hay en ese caso el tema de derechos de autor.----------

Ramon Chavarria Mendoza: Ok, ya listo, gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Muy bien, entonces procedemos con la lectura de los acuerdos. Acuerdo 7, perdón, ay, perdón, ok dale.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Armando, perdón, nada más. Bueno, levanté la mano después. ¿Este nada más, no sé estamos hablando en 4 horas?----------

Johan Felipe Medina Badilla: 3 por año, la misma obra por 4 años.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: También, o sea, estamos hablando de 12 horas. --------

Johan Felipe Medina Badilla: 12 horas, sí, correcto. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Okey, no, listo, es que me preocupó, verdad; porque si era un anual 250.000.00 de pesos.----------

Johan Felipe Medina Badilla: No son 3, pero vieras sí rondan ese presupuesto, sí. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ok, sí, bueno, está bien, gracias. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Porque otra cosa, verdad; no es que es solo una obra, es que la obra se da en muchos centros. Me explico, se contrata, pero tienen que ir a darlo en varios lugares. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Ah, ok, listo. Verdad sino se sabe explicar bien, verdad; van a decir cómo vamos a contratar una obra de teatro con esa cantidad de dinero anual.

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, claro, sí sí, total, total, sí.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Listo, gracias. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Bueno. ----------

Armando Nunez Chavarria: Muy bien. Gracias por las intervenciones. Este procedemos con la lectura y propuesta de acuerdos: Acuerdo 7. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). Acuerdo 8. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la obra de teatro para la sensibilización en igualdad

y equidad de género, en el marco de las conmemoraciones del 8 de marzo, 1 de junio y 25 de noviembre. Por un monto estimado de ₡104.004.792,00 y una vigencia contractual de cuatro años. Acuerdo 9. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. ----------

Procedemos con la votación. Don Roy Ramírez.----------

Roy Ramirez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Armando Nunez Chavarria: Don Jaime Campos. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Armando Nunez Chavarria: Don Alexander Cespedes.----------

Alexander Cespedes Solis: Aprobado y en firme. ----------

Armando Nunez Chavarria: Armando Núñez aprobado y en firme. Continuamos con el artículo seis: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica, por demanda de cuantía inestimada. Lo anterior amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)”, artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 9274 (Reforma Integral a la Ley Nº 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes) y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina para la exposición. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, vamos a ver, este artículo lo vimos la semana pasada como para hacer un poco de antecedente. Este es el trámite para la contratación de un programa de acompañamiento que es para las de la economía social solidaria, la cual verdad solicitó la UFODE y son servicios de acompañamiento empresarial para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de las economías asociativas en Costa Rica. Era era digamos en tres áreas claves la gestión empresarial que va el tema de modelo de negocio asociativo y cliente centrista el modelo de gobernanza asociativa y el vínculo del desarrollo económico local. Sobre esto la UFODE en el oficio 180 hizo todo 179 hizo toda la estimación del objeto el monto de este trámite es inestimado y la contratación se compone de 1 partida, por un trámite de 4 años y bueno existe presupuesto para soportar el pago de este servicio y un compromiso presupuestario para los siguientes años y la comisión cuando vio este trámite bueno generó discusión y en la exposición que realizó Yesenia de UFODE. Bueno se determinó que se devolviera para que se realizará una... esperen ya les voy a leer el artículo perdón, para solicitar a la Unidad de Fomento de Desarrollo Empresarial que realice un análisis respecto al alcance de la contratación de acompañamiento en el sentido de la necesidad de establecer esa población y que haga una diferenciación, digamos que qué es lo diferente a la contratación actual que se tiene

con los Centros de Desarrollo Empresarial y también que se justificara de por qué es la cuantía inestimada, verdad; entonces ellos respondieron en el oficio 192 y que prácticamente lo que indicaron ellos en ese oficio, deme un toquecito, aquí está Es, bueno, hicieron un oficio extenso y lo que están indicando prácticamente, verdad, que la naturaleza de las PYMES, de la economía social solidaria, es fundamental para atender la especialización del abordaje requerido para cada cual una empresa PYME tradicional es en esencia, una unidad productiva, unipersonal y personal en la cual el capital aportado para su constitución se constituye en el factor más importante para determinar la participación de los actores. Luego dice que la empresa PYMES socio productiva de economía social solidaria en nuestro país es definida en la ley 10859, verdad de la siguiente manera es un concepto de organizaciones socio productivas de la economía social solidaria. Las organizaciones socio productivas de la economía social solidaria son aquellos modelos asociativos con actividades productivas viables que con base en la solidaridad la ayuda mutua y la cooperación realizan emprendimientos, proyectos económicos y empresariales para satisfacer el interés colectivo de las personas que integran y generan y el interés general, económico, social, ambiental de los territorios donde se ubica. Bueno, dado lo anterior, se puede inferir que la empresa socio productiva de economía social solidaria es una empresa con base en personas. Esto significa que la participación de las personas en este tipo de empresas debe ser estimulada a partir de su propia naturaleza, empresa de personas, evidenciando la máxima de una persona un voto, o sea, sin importar el monto aportado por cada persona asociada, que aunque puede ser diferente, esto no significa que el aporte de más dinero tiene más poder. Esto caracteriza hace que la naturaleza de estas empresas implique además un modelo diferente. Entonces, los modelos de gestión y gobernanza de mayor complejidad respecto a lo que se aplican en empresas basadas en su capital. Otro elemento importante que los hace más complejos tiene que ver con la relación simbiótica mutua de estas empresas con la comunidad y el territorio en que se ubican tal y como se ha mencionado reiteradamente, existe un mandato para que el Instituto Nacional brinde el acompañamiento que fortalezca la productividad de este tipo de asociaciones solidaristas. Bueno, no en realidad son socio productivas de economía social solidaria, para la cual es fundamental contar con el apoyo de empresas consultoras con experiencia comprobada en la atención de empresas de esta naturaleza tan específica, no es recomendable que estas empresas se atiendan sin entender las características propias de su naturaleza. Ahora bien, la atención brindada por medio de los centros de desarrollo es distinta a la que se a la que sería desde el proceso de contratación de esta de la de la contratación de economía social solidaria, debido a que ambos responden a naturalezas, objetivos, metodologías y poblaciones, metas distintas dentro del marco de atención del SBD del Sistema Banca para Desarrollo. Los Centros de

Desarrollo fueron concebidos como una estrategia especializada para fortalecer emprendimientos con oportunidad de crecimiento de las pequeñas y medianas empresas bajo un modelo de desarrollo empresarial orientado principalmente a la competitividad, sostenibilidad económica, productividad y crecimiento empresarial. El propio manual de operación de la SBD establece que su objetivo es desarrollar y fortalecer capacidades empresariales de los emprendimientos como oportunidad de crecimiento y de las PYME a través de servicios de asesoría y capacitación. La UFODE estableció para los centros una estructura operativa altamente especializada y regulada que sigue un modelo SBD, de ahí que estos cuentan con una estructura interna que lidera por una dirección, un gestor de clientes y todo el tema de administrativo y de asesoría. Por lo anterior, se busca dentro de la contratación de este tipo de economía asociativa en Costa Rica, contar con el apoyo y experiencia comprobada de empresas del acompañamiento, atención y abordaje de las empresas PYMES, pero orientadas a la economía social solidaria, de tal manera que fortalezcan la manera real y efectiva de los modelos de gestión y gobernanza. La presente contratación tiene como objetivo desarrollar e implementar programas integrales de acompañamiento orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas y de gestión. Bueno, respecto a la cuantía, ellos lo que dicen es la presente contratación se define como cuantía inestimada en virtud de que la ejecución se realizará bajo la modalidad de demanda, dado que la cantidad de servicio a requerir dependerá de las necesidades efectivas que se presenten durante la vigencia contractual. No es posible establecer de forma anticipada un monto total cierto. El tema igual fue discutido con las entidades vinculadas a economía social solidaria, pero al ser un servicio nuevo que atenderá tanto cooperativas, asociaciones de productores, asociaciones solidaristas con vínculo productivo, asociaciones de desarrollo de modelos de negocio, entre otros, no se puede establecer una línea base en temas de atención. Este servicio establecería una línea base para futuras contrataciones en atención a la economía social solidaria en su globalidad. En ese sentido, se adopta esta figura con el fin de evitar inconsistencias entre la demanda real de los servicios y la disponibilidad presupuestaria, permitiendo una adecuada flexibilidad de la ejecución del contrato y asegurando el uso eficiente de los recursos públicos. Ese es el resumen que hace UFODE con respecto al acuerdo. Si tienen alguna duda, estoy seguro de que Fernando y Yesenia pueden entrar a exponer. ----------
Armando Nunez Chavarria: No. Vamos a darle la palabra a don Jaime, que él tiene una situación este particular sobre esta votación. Entonces, don Jaime, por favor. ----------
Jaime Campos Campos: Muchas gracias, don Armando. Con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contratación Pública manifiesto la existencia de una situación que podría configurar un conflicto de intereses real, potencial o aparente dentro del presente procedimiento de contratación, en virtud de que la persona técnica de este trámite es mi

cónyuge. En razón de lo anterior y en resguardo de los principios de probidad, imparcialidad, transparencia y objetividad que rige la contratación pública, procedo a abstenerme de participar en el análisis de liberación, recomendación y toma de decisiones relacionados con el presente procedimiento. Muchas gracias. ----------

Armando Nunez Chavarria: Gracias, don Jaime. Don Jose.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Muchas gracias, no, yo creo que Johan hace un esfuerzo. Yo podría agradecer más bien que también Fernando y Yesenia pues se incorporen, porque yo sé que Johan hace un esfuerzo para tratar de justificar o para tratar de justificarnos o para transmitirnos, pues verdad, porque no se puede o porque son servicios tan especializados que no pueden ser atendidos por la contratación de centros de desarrollo empresarial, pero más bien entonces aquí para no crear dualidades en futuras contrataciones, la pregunta que quisiera yo hacer y que las lanzo aquí, pero para que sea dada las respuestas por ellos, los compañeros, es si más bien el Modelo de Centros de Desarrollo Empresarial debería contratarse en un espectro más amplio de lo que hasta ahora se ha venido haciendo. Yo entiendo las particularidades, pero vamos a estar pagando cargos administrativos y gestiones que eventualmente podríamos asumir en una única contratación. ¿Pero vuelvo a señalar, no sé si Johan usted podrá hacer mención de eso?

Johan Felipe Medina Badilla: No, yo creo que ya sería que llamemos a Yesenia y a Fernando para que ellos refuercen. ----------

Armando Nunez Chavarria: Sí, tal vez les pregunto, digamos, de la observación que hizo Jaime, si él tiene que salirse un momento de la sesión porque él no puede estar en la no es necesario. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, él solo no, él solo con que quede en acta de que se abstiene por ese por el tema, no pasa nada.----------

Armando Nunez Chavarria: Muy bien, perfecto.----------

Johan Felipe Medina Badilla: Y claramente verdad que no entre en discusión con el exponiendo y así. ----------

Armando Nunez Chavarria: Sí, exacto, no participa en las discusiones. Perfecto, gracias más bien por la aclaración. No sé si por favor llamamos a don Fernando y a Yesenia. ------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, vamos a llamar a Fernando y a Yesenia, Fernando Sánchez, Fernando aquí está. Y a Yesenia, Yesenia, ahí está. A ellos solicitar unirse, listo, ya los estoy llamando. Ya está Yesenia con nosotros, vamos a ver si Fernando se une. Supondría que Fernando está seguro en.----------

Yessenia Gonzalez Molina: Buenos días. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Buenas. ----------

Armando Nunez Chavarria: Buenos días. Sí, si gusta bueno agradecerle a Yesenia que se nos unió a la sesión. Este Entonces teníamos un par de consultas inicialmente, don José Alejandro. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Sí, hola, primero que tenga buenos días, ¿cómo está, ¿cómo se encuentra? ----------

Yessenia Gonzalez Molina: Buenos días don José, muy bien gracias a Dios y usted.--------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Gracias a Dios, muy bien, pura vida. Mira, vamos a ver, tal vez es nada más como para que le quede claro a la comisión, porque Johan hizo un esfuerzo bastante encomiable para poder explicar a la comisión por qué motivo la contratación es tan específica como para no poder atenderla con los Centros de Desarrollo Empresarial, ¿verdad?, y tal vez ustedes puedan ampliar qué es lo que la hace tan específica, tan especial, tan diferente a la vez de lo que con los Centros de Desarrollo Empresarial, por la población a la que va a atender, que no se puede atender con aquellos, pero que, más allá de la explicación que ustedes nos van a dar. La pregunta que quería yo lanzar aquí es si es realmente tan diferente. Entiendo que ahora es porque la tenemos que hacer para atender a ese sector; en eso estamos claros, pero sí es tan diferenciada que, en el modelo de los Centros de Desarrollo Empresarial, porque entendemos que la economía social esta que estamos hablando, solidaria, es un modelo que ya llegó. De hecho, ahora el lunes, en Junta Directiva, me enteré de la aprobación de una ley específica bastante reciente, ¿verdad?, en cuanto al tema, el modelo y si es que no sucesivo el modelo de Centros de Desarrollo Empresarial, bajo una oportunidad o una conveniencia institucional, aunque el costo signifique, pues, tener que pagar más, entendemos, puedan actualmente ser un único modelo de atención para, indistintamente del sector que se vaya a atender. ¿Qué con esto quiero señalar? Bueno, muy sencillo. Ahora, entiendo o entendemos que no lo vamos a poder hacer y, por eso, ustedes traen la contratación, pero podemos pensar en el futuro en un único modelo donde podamos, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial y atención de modelos para la economía social solidaria, pensar en una sola forma o en un solo mecanismo de atención, porque, cuando vamos a ver, vamos a tener eventualmente modelos futuros. ----------

Atendiendo, pagando nosotros todos los costos directos e indirectos que podríamos, mediante una única contratación, atender. No sé, vamos a estar pagando 2 veces. Entonces, la pregunta en concreto, y para aterrizar, es: ¿cabrá la posibilidad de pensar el día de mañana en un modelo donde podamos atender a razón de estos servicios, que no les gusta a muchos, pero que hay que llamarlos por su nombre, como es esta tercerización de servicios, mediante una única forma, una única modalidad?----------

Fernando Sanchez Matarrita: Buenos días. Sí, aquí estoy, que también estoy con, ¿cómo era?, con la presentación de Presidencia. Nosotros les hicimos una presentación para

poder explicar, primero, la parte de diferencia en este modelo y, después, el aspecto del modelo de atención que tiene el país para lo que es temas de gestión empresarial, ¿verdad? Bueno, eso es una contratación que ya se explicó en la sesión anterior, que busca el acompañamiento y fortalecimiento de los miembros de Organizaciones de la Economía Social, Economía Asociativa y Economía Social Solidaria. Por cuantía inestimable, ¿verdad?, bajo un método de acompañamiento, la institución tiene una definición para lo que ve el tema de acompañamiento, tanto establecida en las fichas técnicas con la UPE como dentro de la política del Sistema de Banca para el Desarrollo. En sí, la parte de Economía Social Solidaria, como bien lo dice José Alejandro, tiene una normativa relativamente reciente en la Administración, donde María Antillón fue ministra de Economía, con Álvarez Desanti. Se separó todo lo que es el tipo de empresa de Economía Social Solidaria de lo que es la normativa de micro, pequeña y mediana empresa; entonces, se crea un ente rector completamente diferente y, mediante el Decreto Ejecutivo N° 39835, que tengo aquí, se establece cuáles son aquellas sociedades económicas y empresariales que componen la economía social solidaria de Costa Rica. Hablamos de lo que son las sociedades civiles, asociaciones cooperativas, asociaciones solidaristas, asociaciones sin fines de lucro, asociaciones de desarrollo integral, centros agrícolas cantonales, ASADAS, fundaciones y sociedades anónimas laborales, ¿verdad? En el marco nacional, estas son las organizaciones que componen la economía social solidaria en nuestro país y que están completamente separadas de lo que son las micro, pequeña y mediana empresa y de las PYMES en sí, quien regula este tipo de economías es el Ministerio de Trabajo, mientras que las otras las regula el Ministerio de Economía y Ministerio de Agricultura, en sí con los procesos de acompañamiento en la parte de la diferencia que existe con los centros de desarrollo empresarial y con lo que es este proceso de acompañamiento. Bueno, primero está la población a la que atendemos, que ya explicamos; esta es dirigida específicamente a aquellas que se contemplan en ese marco normativo específico, mientras que las otras están compuestas por aquellas que regula la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. El otro aspecto, acto fundamental, es que el Centro de Desarrollo Empresarial se crea mediante una cooperación con los Estados Unidos, con la Embajada de Estados Unidos, mediante un modelo de atención específico, que son los SBDC. Es un modelo de atención que ya se aplica en alrededor de 25 países a nivel mundial y nosotros adaptamos ese modelo, que es un modelo de consolidación de negocios de pymes y emprendimientos por oportunidad. Aquí hay una diferencia muy específica, que ahora decía señalar don José Alejandro: ¿podemos atender todo a nivel de los Centros de Desarrollo Empresarial para la atención de todos los beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo. El modelo está creado simple y sencillamente para lo que son PYMES y emprendimientos por oportunidad, y hay una separación. La cooperación técnica y

capacitación que nosotros brindamos, pues siempre está dirigida a este tipo de PYMES en específico y emprendimientos. Otro tipo de emprendimiento bajo esta metodología no se utiliza, y es un modelo cliente centrista. A diferencia de lo que es el acompañamiento para la economía asociativa, que fue un modelo construido con los entes rectores: INFOCOOP, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sí, la dependencia de economía asociativa bajo un modelo de dinámicas de gestión basada en personas, modelos de negocio asociativos y un plan estratégico para cada una de las empresas de este tipo de economía social. Entonces, son dos modelos de atención que se crean, desde el punto de vista teórico y metodológico, completamente diferentes para servicios y para tipos de organizaciones completamente diferentes. Otra de las diferencias que se tiene es que el modelo de Centros de Desarrollo Empresarial se utiliza para una atención personalizada o máximo a dos personas por empresa. Ese es el así funciona. Mientras que nosotros, en la parte de economía social, como es una economía asociativa donde no es solo un dueño el de la empresa, sino más bien, en una cooperativa, todos son los dueños, todos tienen el mismo peso relativo a la hora de la toma de decisiones, es un proceso de acompañamiento que busca la atención por organización de al menos cinco personas. Entonces, esa parte de cómo atender y cómo abordar el tipo de organización es muy importante. Nosotros buscamos, en los pliegos de condiciones para la parte de Centros de Desarrollo Empresarial, que tengan aquellos funcionarios experiencia en atención de PYMES y emprendimientos por oportunidad; buscamos esa certificación de que hayan llevado procesos relacionados a esas figuras. Y eso, por la legislación nuestra, que ha excluido lo que es otro tipo de organizaciones. Mientras que, en un acompañamiento de economía asociativa, buscamos que la experiencia sea específicamente para organizaciones de la economía social. El proceso de acompañamiento que se lleva con economía asociativa va en conjunto con diversas metodologías: componentes individuales, un diagnóstico colectivo, procesos de capacitación, resultados, mentorías grupales e individuales y cuartos de síntesis. En el modelo de atención de Centros de Desarrollo Empresarial, la atención es personalizada, mediante asistencias técnicas de gestión empresarial y un plan de trabajo individual por organización; entonces, es un modelo de atención completamente diferente. El de acompañamiento de economía asociativa es un modelo completamente virtual, mientras que el de Centros de Desarrollo Empresarial busca una modalidad de atención presencial, con excepcionalidades para la atención bimodal. Verdad, entonces vemos que son 22 modelos completamente diferentes. En el tema de lo que es la estimación. Este es el primer servicio masivo dirigido a este tipo de población que tiene el INA y por lo que hemos visto con otro tipo de organizaciones. ¿También, verdad es el primer servicio que se brinda en gestión empresarial masivo para todos los servicios de economía social? Es más, el Ministerio de Trabajo hasta julio del año pasado, o sea, llevamos meses,

tiene el primer Observatorio de Economía Social Solidaria. Donde se agrupa y se concentra el registro de todas las diferentes organizaciones establecidas en el decreto verdad que trabajan más esta esta modalidad de economía social solidaria. Actualmente a Julio del año pasado porque no se ha actualizado el dato se tenían 27453 Organizaciones de la Empresa de Economía Social Solidaria de todos los diferentes sectores donde concentra un 30% de toda la población nacional y ese observatorio apenas es el cuarto a nivel regional verdad; entonces se abarca una gran cantidad de tipos de organizaciones que anteriormente no se concentra la atención en una sola en una sola institución; sino que cada una de las instituciones atendían subsectores diferentes. DINADECO, las asociaciones comunales, lo que son la parte de cooperativas, INFOCO, también CENECOP, entre otras y así cada uno la asociación Nacional de Solidaristas, la parte del solidarismo y no existía una sola organización que atendiera la parte de gestión empresarial por eso es el primer servicio nacido para este tipo de organización digamos este tipo de empresa. Ahora en temas de un solo de un solo servicio regáleme nada más un segundito por favor. ¿Qué? ¿Qué nos dice el Ministerio de Economía con el tipo de servicios que se tienen que brindar en Servicios De Desarrollo Empresarial? Este es un oficio del 14 de mayo de este año que emite la PYME como ente rector: Dice que con base en la experiencia que tiene el mail en la gestión de servicios de desarrollo empresarial, deben de ser especializados. Se conoce con claridad su importancia para atender necesidades específicas de las PYMES y emprendimientos. En este sentido, con la consulta que realiza Alejandro el mail, tanto como la Secretaría Técnica del sistema de banca para el desarrollo han pedido productos específicos para atender sectores específicos, ejemplo, acompañamiento técnico en la implementación de economías verdes del sector turismo, donde los profesionales tengan conocimientos técnicos para bajar la huella hídrica o para bajar el consumo energético. Usted no puede tener en un Centro De Desarrollo Empresarial un funcionario que apenas son tres asesores eh empresariales uno que tenga esa experiencia específica porque sería un desaprovechamiento digamos de la parte de recursos u otro de los servicios internalización y accesos a nuevos mercados con recursos no reembolsables. El modelo de atención de recursos no reembolsables del sistema de banca para el desarrollo, a diferencia de otras instituciones, delega el riesgo en que la institución tenga que hacer las liquidaciones individuales para cada uno de los beneficiarios de los recursos no reembolsables, aspecto que no se incluye en los centros de desarrollo empresarial. Ellos no tienen la fe para verificar facturas y asegurar gastos modelos de aceleración de empresas tampoco digamos y aquí es importante indicar que el modelo de atención que tiene el país y así se establece desde el punto de vista de la ley de sistema banca para el desarrollo y políticas públicas es estos servicios de preincubación servicios de incubación y servicios de aceleración de empresas. Preincubación busca mucho esa

parte de organización de recursos productivos para la creación de una unidad productiva o sea todo lo que es la cultura empresarial. Incubación ya es cuando se consolida el modelo de negocio y aquí es donde se concentra la mayor cantidad de servicios que tiene todo el ecosistema emprendedor Y por qué se concentra Y por qué requiere que sean servicios muy específicos porque en esta etapa muere el 80% de las pymes y pimpas de todo el país. Creer que con un servicio completamente homogéneo y estandarizado se puede dar atención a la parte de incubación, nos genera resultados como este. Por eso es importantísimo buscar servicios muy especializados que permitan consolidaciones de modelos de negocio particulares verdad y fortalecer ese ecosistema emprendedor. Nosotros actualmente, en la parte de aceleración, que estamos buscando contrataciones diferentes que próximamente van a estar aquí en el mercado, porque no tenemos verdad. En CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL se concentra en la parte de incubación, fase dinámica se concentra en la fase de incubación, atendiendo mediante modalidades diferentes sectores que pueden ser bastante específicos. En la parte de aceleración tenemos programas de becas que hemos ido moldeando modelos con el fin de ya tener una respuesta institucionalizada y no tener que estar sacando becas todos los años porque no es funcional. Esa es la parte del modelo de atención que nosotros que nosotros tenemos a nivel nacional. Esto no es institucional; eso está dentro de la Ley del Sistema Banca para el Desarrollo y las políticas públicas aprobadas. ----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Bueno, está bien, a mí muchas gracias, Fernando por la amplia explicación yo creo que era importante para la Comisión y Joselyn y a leído una reciente aprobación de una normativa y creo que hice referencia a una ley, pero es a la muy reciente reforma al reglamento de la ley 8634, que este incluye precisamente en el artículo 40, relacionamiento del de los beneficiarios del SBD en cuanto a la economía, a los estos esquemas asociativos verdad y a eso era que puntualmente me refería, pero.

Fernando Sanchez Matarrita: Perfecto.----------

Jose Alejandro Hernandez Vargas: Reitero, Reitero el agradecimiento, por lo menos a mí me queda claro, creo que la comisión también no sé si tener alguna duda, pero por lo menos para que quede dicho que son servicios diferentes. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: Perfecto, cualquier consulta con todo el gusto. ----------

Armando Núñez Chavarría: Roy tiene una consulta por acá. ----------

Roy Ramírez Quesada: Buenos días, Fernando, igualmente gracias por la explicación la consulta era muy en la línea de la última, te lo había estado indicando si nos podrías explicar un poquito en la dinámica, la vinculación, afectación, no sé cómo están revisando de esta de este tema, esta contratación en función de las becas SBD, verdad porque tendríamos, verdad, los como microservicios, digamos, esos centros de desarrollo empresarial, tendríamos este otro servicio y también están las becas SBD que atienden

también temas afines, verdad, o población afín entonces cómo se está planteando esta dinámica, porque me imagino que los beneficiarios de esta otra contratación ya no estarían dentro de los beneficiarios de las becas SBD para no duplicar este que se les está, se está dando servicio con los labios, se está contratando otro también lo que tendría que haber como una revisión ese tema o quería ver cómo pensaba en este otro servicio.----------

Fernando Sanchez Matarrita: Sí, qué es lo que nos estaba haciendo muy buena pregunta, Roy hemos estado realizando, probando método los días con becas empresariales, con el fin de ver la parte de institucionalización en tema de fondo de ejemplo, antes teníamos una beca que ya había estado alrededor de 3 años que iba la parte del fortalecimiento del modelo de negocio el fortalecimiento del modelo de negocio ay, disculpe, pero es que estoy en el pasillo. Disculpen ahí vuelvo de nuevo hemos estado digamos tenemos un ejemplo en una beca que estaba dirigida al Ministerio de Economía en el fortalecimiento del modelo de negocio de las empresas esa beca la aprobamos la metodología y con base ya en probar pruebas y errores fuimos ajustando y ya convertimos esa beca en una contratación eh estándar que ustedes conocieron que es la reconversión del modelo de negocio y que ahora estaremos brindando ese servicio por medio de ese ese contrato específico y ya no por la parte de becas otra beca que hoy estamos trabajando en conjunto con PROCUMEN es la parte de utilización de recursos no reembolsables para temas de internacionalización todos los años teníamos diferentes ediciones de AGRITECH y de INNOVATECH que eran programas con que no es viable todos los años hoy lo estamos convirtiendo en términos de referencias para realizar una contratación y ya esos recursos destinarlos a otros sectores y a otras necesidades específicas por medio de becas entonces qué es lo que estamos buscando probar metodologías que puedan institucionalizarse y llevarlo a un servicio regular a nivel institucional y abarcar becas siempre para abrir terrenos esa es la metodología que vamos que vamos usando, bueno.----------

Roy Ramírez Quesada: Muchas gracias pura vida, gracias, Fernando.----------

Armando Núñez Chavarría: Muy bien, no sé si tenemos alguna otra consulta este no, yo tenía una, tal vez puede ser que esté un poquito desactualizado con los productos de parte de UFODE verdad que han estado autorizados por el consejo rector y demás, verdad, si ya con esto estaba con todos los avales necesarios para la incorporación de este tipo de servicios, tal vez sí Me puedes ahí ampliar un poquito. ----------

Fernando Sanchez Matarrita: sí es importante la pregunta que hace don Armando el consejo rector del sistema banca para el desarrollo emite políticas anuales para la parte de atención de los diferentes sectores una de las políticas que tenemos para el desarrollo 2025-2026 es las empresas de la economía social solidaria, verdad entonces, un poco por eso la atención de este tipo de servicios. ----------

Armando Núñez Chavarría: Excelente, Fernando, muchas gracias. Creo que no sé si más bien ahí les agradecemos montones de verdad y clarísima la exposición importante, verdad con todas estas nuevas iniciativas que siempre trae UFODE entonces, muchísimas gracias.
Yessenia Gonzalez Molina: Con mucho gusto. ----------
Fernando Sanchez Matarrita: Hasta luego.----------
Armando Núñez Chavarría: Hasta luego. ----------
Armando Núñez Chavarría: Muy bien, vamos a proceder con la lectura de los acuerdos. Acuerdo 8, aprobar el pliego de condiciones de la licitación menor para la no, perdón, perdón, es el artículo, el acuerdo 10, ajá, acuerdo 10, dictar la decisión inicial para contratar considerando después de la Ley General de Contratación permítame un segundito. La del General de Contratación Pública y su reglamento, así como también por lo regulado en el reglamento de compras públicas del INA en sus artículos 14, inciso A y 22, inciso B. Artículo 11 aprobar el pliego condiciones de la licitación menor para la contratación del programa de acompañamiento para fortalecer las capacidades de los miembros de organizaciones de la economía asociativa en Costa Rica por demanda de cuantía inestimada y con un plazo contractual de 4 años lo anterior ha amparado en el artículo número 3 inciso J de la ley 6868 Ley Orgánica del Instituto Nacional de aprendizaje INA artículo número 41 inciso a de la ley 9274 reforma integral a la ley 8634 del sistema banca para el desarrollo y reforma a otras leyes y artículo número 30 del reglamento de compras públicas del INA. Artículo 12 comunicar el acuerdo de la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial y el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de compras institucionales procedemos con la votación don Roy Ramírez. ----------
Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------
Armando Núñez Chavarría: En este caso, Jaime, se inhibe la votación, ustedes tienen la votación, tienen que indicarlo, Johan, no.----------
Armando Núñez Chavarría: Pues ya creo que exprésame.----------
Johan Felipe Medina Badilla: Sí, él ya quedó estreso en el acta, de hecho, están considerando y queda en la transcripción literal. ----------
Armando Núñez Chavarría: Ok, gracias. Don Alexander Céspedes.----------
Alexander Cespedes Solís: Aprobado y firme. ----------
Armando Núñez Chavarría: Y Armando Núñez aprobado y en firme. Capítulo 4, declaraciones de acto final, artículo 7, declaración del acto final de la licitación menor, 2026LE-000008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de electricidad por un monto estimado de ₡107.326.119,00, se le otorga la palabra al señor Johan Medina para exposición del tema.----------
Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 7 es la declaración del acto final de la licitación menor 8, esto para la compra de equipo de talleres de electricidad como

antecedente, este trámite se aprobó en la sesión 9 del 10 de marzo y se compone de 4 partidas el trámite se publicó el 11 de marzo y la apertura se realizó el 8 de abril. Recibimos las ofertas CENTRAL DE MANGUERAS SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, KAESER COMPRESORES DE COSTA RICA LIMITADA, FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, DEPOSITO LAS GRAVILIAS SOCIEDAD ANONIMA, SUPERBA SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA, WURTH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA. Sobre esto es importante indicarles que a nivel de la verificación legal realizada en secuencia 1887371 todas las empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, sin embargo, la oferta EQUIPOS NEUMATICOS no cumple, toda vez que no contestó la prevención sobre documentos de poderes para ofertar y KAESER COMPRESORES DE COSTA RICA tampoco cumple, ya que no contestó la prevención sobre un documento de declaración jurada. Ante esto, la Unidad de Compras, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras solicitó el estudio técnico a la Unidad Técnica respecto y en las secuencias 1887643 y 1897322 realizaron el análisis, dando como resultado de que en la partida 1 la única empresa que cumple es FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, cumple con las condiciones de admisibilidad, especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable con el mercado, sin embargo, CENTRAL DE MANGUERAS, no cumple porque no atendió la prevención. Equipo NEUMÁTICOS no cumple con la garantía de repuesto y mantenimiento de 24 meses y también no cumple con el plazo y lugares de entrega del objeto, ya que no se refirió a ninguno de estos 2 de estos puntos. KAESER por su parte no cumple porque no atendió la prevención, por otro lado, es importante indicarles que en la partida 2, ay Dios, denme un toquecito que el word como que se me ya en la partida 2, central de la empresa que cumple es FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, es cumple con las condiciones técnicas sin embargo, en este caso CENTRAL DE MANGUERAS no cumple porque no atendió la prevención y NEUMATICOS no cumple inclusive con el tema de garantías, con el tema de mantenimiento y también con el tema de plazo de entrega en la partida 3, la oferta que cumple es CAPRIS, la cual cumple con las condiciones técnicas de admisibilidad. La partida 3 SENSAR no cumple con el tema de experiencia de la empresa y ALMACENES DEL COLONO no cumple porque no contestó la prevención, DEPOSITO LAS GRAVILIAS tampoco contestó la prevención y SUPERBA no cumple con el tema de los modelos UH 700, la garantía de repuestos y mantenimiento. Por otro lado, EL LAGAR no cumple con la experiencia de al menos tres equipos, verdad, de la del tema de las ventas y la partida 3 con WURTH no cumple con aspectos técnicos de la marca que está ofreciendo, ya que no, ya que, por

ejemplo, no está ofreciendo un taladro inalámbrico y es el que requiere la administración. Por otro lado, en la partida cuatro, la empresa WURTH y censar no cumplen por temas de especificación técnica, también del taladro, y SENSAR no cumple con la experiencia. DEPOSITO LAS GRAVILIAS no atendió la prevención. ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES cumple con la con las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas. Por otro lado, CORPORACIÓN EL LAGAR no cumple el tema de experiencia en el tema sí de experiencia de la venta de esos equipos y tampoco cumple CAPRIS porque ofrece un precio excesivo, por otro lado, ALMACENES DEL COLONO no cumple porque no realizó la prevención y SUPERBA no cumple la garantía de repuestos y mantenimiento. Esto tuvo mejora de precios y la empresa FACILITY AND SUPPLY mejoró el precio de la partida 1 y la partida 2, lo cual generó un descuento para la administración y también por otro lado CAPRIS SOCIEDAD ANÓNIMA generó un descuento también en la partida 3 por lo tanto la recomendación del proceso es la partida 1 y 2, FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, la partida 3, CAPRIS SOCIEDAD ANÓNIMA y la partida4, ELECTROVAL, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA. Las empresas se encuentran al día con las obligaciones sobre patronales, es importante indicar que para la partida 2 hubo una disminución de una cantidad porque no está alcanzando el presupuesto eso estaba establecido en el pliego de condiciones entonces lo que se hizo fue rebajar una unidad específicamente a Cartago, que pidió 4, entonces dice que teniendo 3 no se ve, digamos, impactado ni afectado el tema. Se garantiza el contenido presupuestario con una constancia emitida por el Proceso de Presupuesto, la 108, pero también con estancias emitidas de las Unidades Regionales para que alcance el presupuesto establecido ese es el resumen de esta compra. Gracias.

Armando Núñez Chavarría: Gracias, consultas al respecto manos levantadas procedemos con la propuesta de acuerdos. Acuerdo 13 adjudicar la licitación menor 2026LE-00008-0002100001 para la compra de equipo para talleres de Electricidad según el dictamen técnico administrativo legal e informe de recomendación realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera. Adjudicar la partida 1 a la oferta FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de ¢63.840.628,37 y con plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 2 a la oferta FACILITY AND SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de ¢44.223.286,58 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 3 a la oferta CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable por ¢1.066.720,00 y con plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 4 a la oferta de ELECTROVAL TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de ¢2.470.005,98 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Acuerdo

14. Comunicar el acuerdo de la persona encargada del Núcleo Eléctrico, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico y el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales procedemos con la votación, con Roy Ramírez está silenciado.
Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme, sí, gracias, aprobado y en firme.----------
Armando Núñez Chavarría: Don Jaime Campos Campos. ----------
Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------
Armando Núñez Chavarría: Don Alexander Cespedes. ----------
Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------
Armando Núñez Chavarría: Y Armando Núñez, aprobado y en firme. Artículo 8, recomendación a Junta Directiva para la declaración del acto final de la licitación mayor 2026LY-000001-0002100001 para la contratación del servicio de establecimiento de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada, se le otorga la palabra al señor Johan Medina para la exposición. ----------
Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este trámite es la recomendación a junta directiva de la licitación mayor 1 de la contratación de servicio de demanda de materiales especiales y de acero. Vamos a estar recibiendo como unas tal vez 3 de estas para que verdad sepa más o menos porque el Núcleo Metalmecánica hizo este año 3 licitaciones de hecho, la otra semana si todo sale bien, vamos a traer la contratación de creo que son gases, no me acuerdo, pero bueno, como antecedente de esta, en la sesión 9 del 10 de marzo, la Comisión aprobó el privado de condiciones esta contratación se compone de 35 partidas el trámite se publicó en 5 del 11 de marzo y se apertura el 9 de abril se recibieron las siguientes ofertas. MATERIALES Y FERRETERIA LA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA, MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ y CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR SOCIEDAD ANONIMA y dentro de la verificación legal la única empresa que cumple de la perspectiva legal es MATERIALES LA SUIZA, por qué, porque las ofertas de las ofertas MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ CORPORACION COMERCIAL EL LAGAR no cumplen con la verificación, ya que no contestaron la prevención solicitada en el luego el proceso de adquisiciones solicitó al Núcleo Metalmecánica que realizara el estudio técnico en las en la secuencia 1889082, dando como resultado de que MATERIALES LA SUIZA cumple con las condiciones técnicas de admisibilidad y especificaciones técnicas de todo lo que ofertó la única que no cumple verdad por un tema de la especificación técnica más que todo con el diámetro del diámetro de la de una varilla es en la línea 24 corporación en la gal el lagar perdón cumple con en las que ofertó que fueron 19,20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 23, 35, pero no cumple con la 2024 verdad, por la ficha técnica de la varilla inclusive y MAURICIO GUTIERREZ, en las que ofertó, no responde a la prevención que estableció el Núcleo Metalmecánica, por otro lado, hicimos mejora de precio a la MATERIALES DE LA SUIZA y sorprendentemente hizo mejora casi que, en

todas las partidas, porque son bastantes partidas y ante esto, la recomendación es que todas las partidas, excepto la 18 y 32, que hay que declararlas infructuosas por falta de oferente y la 24 que se tiene que declarar infructuosa por incumplimientos técnicos, sean adjudicadas a la empresa MATERIALES Y FERRETERÍA LA SUIZA. El Se verifica que está al día con las obligaciones obrero-patronales y el monto de este contrato es inestimado, pero se cuenta con contenido presupuestario para soportar hay una constancia, la 122, emitida por el profesor presupuesto y con se compromisos presupuestarios de parte de las unidades regionales ese es el resumen de esta compra gracias.----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias y tengo alguna consulta no veo manos levantadas y procedemos con la lectura de los o la propuesta de acuerdos. Acuerdo 15 recomendar a la Junta Directiva del INA adjudicar la licitación mayor 2026LY-000001-0002100001 para la contratación de servicio de abastecimiento por demanda de materiales especiales y aceros de cuantía inestimada según el dictamen técnico administrativo legal e informe de recomendación realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera adjudicar la partida 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 19 20 21 22 23 25 26 27 28 29 30 31 33 34 35 a la oferta materiales y ferretería de la suiza sociedad anónima por un plazo contractual de 4 años y por presentar precios unitarios razonables con IVA detallados en el cuadro que se adjunta en el acta declarar infructuosa las partidas 18 y 32 por falta de oferentes declarar infructuosa la partida 24 por incumplimientos técnicos acuerdo 16 comunicar el acuerdo de la persona encargada del proceso de adquisicional de la unidad de compras institucionales para que realice los actos correspondientes para el envío a Junta Directiva, procedemos con la votación, don Roy Ramírez. ----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Armando Núñez Chavarría: Jaime Campos Campos. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Don Alexander Cespedes. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

Armando Núñez Chavarría: Y Armando Núñez aprobado y en firme, Artículo 9 declaración del acto final del procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica 2026SE-0014-0002100001 para la adquisición de equipos Menaje y maquinaria para servicios de alimentación, hotelería y turismo por un monto estimado de ¢163.930.503,00. Se le otorga la palabra al señor Johan Medina para la exposición. ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, este artículo 9 es la declaración del acto de la del procedimiento subasta inversa electrónica número 14. Esta es la adquisición de equipos de menaje y maquinaria para servicios de alimentación, hotelería y turismo por un monto estimado de ¢163.930.503,00, como antecedente en la sesión 14 del 14 de abril, la

comisión mayor aprobó el pliego de condiciones esta contratación se compone de 44 partidas y el trámite se publicó en SICOP el 15 de abril y la apertura se realizó el 24 de abril y se recibieron las siguientes ofertas: REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA, ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA, ROMANAS LUMAGRE SOCIEDAD ANONIMA, JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA y TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA. En la verificación legal, todas las empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, sin embargo, la oferta ROMANAS OCONY no cumple, ya que no respondió la prevención solicitada regáleme un momento. Ok, el proceso de adquisiciones le solicitó al Núcleo de Turismo el estudio técnico, el cual fue realizado en los oficios 83 y 86 de del PG A del proceso de gestión administrativa, dando como resultado que refrigeración OMEGA solo cumple con la partida 31 en especificaciones técnicas pero no cumple con la 1,3,17, 26,24 y 36 ya que no cumple con la condición de admisibilidad de personal técnico ni la ficha técnica aportada por el proveedor y lo requerido como parte de esa para la observación de esa solicitud. Por otro lado, FULZER cumple con todas las partidas en las cuales él ofertó CORPORACION A C S SABANILLA únicamente cumple con la partida 44, es curioso porque así como para que sepan, esta empresa vende tecnología, pero ya está incursionando también en ventas de este tipo de productos por otro lado, A C S SABANILLA no cumplen las demás partidas que participó ya que no contestó el subsane la subsanación técnica entonces se le se le venció el plazo eh por otro lado no cumplió tampoco porque no contestó la prevención eh solicitada por los técnicos Macro comercial en las ofertas 6,8,9,10,12,13 y 27 ya cumple con las condiciones de admisibilidad especificaciones técnicas y ofrece un precio razonable, al igual que servicios electrónicos AZOCAR, en las partidas de ROMANAS 14,15,19 cumple en las partidas también ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA 14,15,19 cumple con las condiciones y ROMANAS LUMAGRE no cumple por el tema de garantía de mantenimiento de repuestos, personal técnico y la cláusula ambiental por otro lado, JOPCO cumple con las partidas 17,18,20 y 21, pero no cumple con la 23 porque no contestó la prevención sobre esa partida y todo en equipos no cumple por el tema de especificaciones técnicas y también en la revisión de la estructura del precio ante esto, el ahorro de esta subasta fue de ₡54.000.000,00, vamos a ver, no es la comparación se hace sobre lo que se puja, verdad o sea, sobre lo que se subasta, lo que no se cotiza, pues no es claro que no podemos tener ahí el dato, pero con lo subastado y lo que se está recomendando, la subasta dio como resultado un ahorro de ₡54.404.000.00. Ante esto, la recomendación es que se adjudique la partida1, 22 y 4 a FULZER ser la partida 6,8,9,10,12,13,13,27 a macro

comercial, la partida 1415 a servicios electrónicos Azocar, la partida 17 a JOPCO de CENTROAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, así como la 18, la 20 y la 21, los SERVICIOS ELECTRÓNICOS AZOCAR la 19 y refrigeración OMEGA la 31, FULZER, la 34,35,36 y la 44 a CORPORACION A C S SABANILLA Sociedad Anónima. Se verifica que las empresas están al día con las obligaciones obrero patronales, se garantiza el contenido presupuestario en la certificación 90 y ese es el resumen de esta compra, gracias.----------

Armando Núñez Chavarría: Gracias, si no hay consultas, procedemos con la lectura de los acuerdos. Acuerdo 17 adjudicar el procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica 2026SE-000012-0002100001 para la compra de equipo para industria alimentaria según el dictamen técnico administrativo legal e informe recomendación realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera, nada más de un segundito. Aquí hay una corrección si me indican que una si es correcta que la licitación dice adquisición de equipos menaje y maquinaria para servicios de alimentación hotelería y turismo y en la propuesta acuerdo decía de industria alimentaria me imagino que es el primero no.---------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, es el primero correcto.----------

Armando Núñez Chavarría: Okay entonces corrijo el acuerdo 17 sería adjudicar el procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica 2026SE-00014, perdón, 002 es verdad.----------

Johan Felipe Medina Badilla: No, 14 don. ----------

Armando Núñez Chavarría: Es 14 verdad sí, ----------

Johan Felipe Medina Badilla: Sí, señor. ----------

Armando Núñez Chavarría: sí okay, 14-0002100001 para la adquisición de equipos menaje y maquinaria para servicios de alimentación, hotelería y turismo por un monto es ello vamos a ver de acuerdo para la según perdón el dictamen técnico administrativo legal de informe recomendación realizado por las dependencias responsables de anunciar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera. Adjudicar la partida 1 a la oferta FULZER Sociedad Anónima por presentar precio total con IVA razonable de $1,785 y con un plazo entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 2 a la oferta FULZER Sociedad Anónima por presentar precio total con IVA razonable de $8,262.36 y contra su entrega de 60 días. Adjudicar la partida 4 a la oferta FULZER S.A. por presentar precio total con IVA razonable de $16,610 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 6 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A. por presentar precio total con IVA razonable de ₡ 23.504 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles. Adjudicar la partida 8 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A. por presentar precio total con IVA razonable de ₡21 200,00 y con un plazo de entrega de 20 días hábiles. Adjudicar la partida 9 de la oferta MACRO COMERCIAL S.A. por presentar precio total con IVA razonable de ₡220,000 y con un plazo

de entrega de 20 días hábiles adjudicar la partida 10 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A. por presentar precio total con IVA razonable de ₡225,000 colones y con un plazo entrega de 20 días hábiles adjudicar la partida 12 de la oferta MACRO COMERCIAL S.A. por presentar precio total con IVA razonable de ₡382,050 colones y con un plazo de entrega de 20 días hábiles adjudicar la partida 13 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A. por presentar precio total con IVA razonable de ₡25,000 colones y con un plazo de entrega de 20 días hábiles. Adjudicar la partida 14 a la oferta de SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA por presentar precio total con IVA razonable de ₡8 211 010.50 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Ubicar la partida 15 a la oferta de SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA por presentar precio total con IVA razonable de ₡5 399 178,24 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 17 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $7 500.00 y con la su entrega de 60 días hábiles adjudicar la partida 18 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $1 840.00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 19 de la oferta de SERVICIOS ELECTRONICOS AZOCAR LIMITADA por presentar precio total con IVA razonable de ₡1 080 433.62 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar a partida 20 a la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonables de $12 60.00 y con plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 21 de la oferta JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $ 6 000.00 y con su entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 22 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $29.100.00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 23 a la oferta FULZER S.A. por presentar precio total con IVA razonables de $1 800.00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 25 a la oferta FULZER S.A. por presentar precio total con IVA razonable de $3 915.00 y contra su entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 26 a la oferta FULZER S.A. por presentar precio total con un IVA razonable de $22.000.00 y con un plazo entrega de 60 días hábiles. Y adjudicar a partida 27 a la oferta MACRO COMERCIAL S.A por presentar precio total con IVA razonable de ₡2 922 000.00 y con plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar a partida 31 a la oferta de REFRIGERACION OMEGA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de ₡1 187 630.00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles adjudicar la partida 34 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $6 000.00 y con plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 35 a la oferta FULZER SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $6 000.00 y con plazo entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 36 a la oferta FULZER SOCIEDAD

ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de $9 000.00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Adjudicar la partida 44 a la oferta CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA por presentar precio total con IVA razonable de ₡3 230 545.00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Declarar infructuosa las partidas 24, 28, 29, 37, 38, 39, 40, 42, 43, por falta de oferentes. Declarar infructuosa las partidas 3, 5, 7, 11, 16, 30, 32, 33 y 41 por incumplimientos técnicos y administrativos. Acuerdo 18. Comunicar el acuerdo de la persona encargada del Núcleo de Turismo, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Turismo y del Proceso de Adquisición de la Unidad de Compras Institucionales procedemos con la votación, don Roy Ramírez.----------

Roy Ramírez Quesada: Aprobado y en firme.----------

Armando Núñez Chavarría: Jaime Campos Campos. ----------

Jaime Campos Campos: Aprobado y en firme. ----------

Armando Núñez Chavarría: Don Alexander Cespedes. ----------

Alexander Cespedes Solís: Aprobado y en firme.----------

Armando Núñez Chavarría: Y Armando Núñez: Aprobado y en firme. Si no tenemos más temas que tratar, damos finalizamos la sesión a las 10:00 de la mañana con 8 minutos del 20 de mayo 2026. A todos y todas, muchísimas gracias.----------

Sin más temas que tratar finaliza la sesión al ser las diez horas con ocho minutos. ---------

Armando Núñez Chavarría

Presidente